



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Badiraguato

2024



Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	136
VIII.- Información Programática.....	220
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	220
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	221
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	223
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	223
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	224
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	225
XV.- Dictamen	225
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	227



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Badiraguato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	20,226,512.27	28,171,015.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,877,595.40	26,556,041.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,447,840.24	1,788,371.55	Total de Pasivos Circulantes	\$23,877,595.40	\$26,556,041.94
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	332,422.50	467,126.05	Pasivo No Circulante		
Total de Activos Circulantes	\$24,006,775.01	\$30,426,512.96	Deuda Pública a Largo Plazo	4,156,638.82	5,819,564.23
Activo No Circulante			Total de Pasivos No Circulantes	\$4,156,638.82	\$5,819,564.23
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	156,276,790.47	209,163,559.89	Total del Pasivo	\$28,034,234.22	\$32,375,606.17
Bienes Muebles	85,795,879.87	76,569,575.07	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	1,116,331.10	1,116,331.10	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(18,809,128.52)	(11,463,006.97)	Donaciones de Capital	0.00	(838,639.46)
Total de Activos No Circulantes	\$224,379,872.92	\$275,386,459.09	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,490,841.35	59,784,620.07
			Resultados de Ejercicios Anteriores	203,174,093.21	219,803,906.12
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,312,520.85)	(5,312,520.85)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$220,352,413.71	\$273,437,365.88
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$248,386,647.93	\$305,812,972.05
Total del Activo	\$248,386,647.93	\$305,812,972.05			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Badiraguato Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,621,421.71	2,029,457.55
Derechos	1,196,213.02	1,562,620.70
Productos	1,614,860.85	2,391,355.20
Aprovechamientos	7,426,905.30	1,637,254.82
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	207,233,224.25	210,629,336.01
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	30,674.03	(6.66)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$219,123,299.16	\$218,250,017.62
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	54,912,094.68	51,255,811.55
Materiales y Suministros	10,906,608.25	11,635,612.63
Servicios Generales	28,196,984.44	38,617,384.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,953,668.60	5,752,102.32
Subsidios y Subvenciones	0.00	34,800.00
Ayudas Sociales	1,470,385.86	4,487,404.04
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	16,046,074.57	22,674,364.15
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	817,688.57	938,188.74
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,935,862.38	6,530,180.51
Otros Gastos	9,207.20	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	66,383,883.26	16,539,549.28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$196,632,457.81	\$158,465,397.55
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$22,490,841.35	\$59,784,620.07

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-004/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	20,226,711.02	20,123,622.44	99.49
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	253,272.65	253,272.65	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,935,774.58	1,935,774.58	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	43,310.05	43,310.05	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	40,119,882.49	40,119,882.49	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,156,638.82	4,156,638.82	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	72,601,840.85	72,601,840.85	100.00
Totales		\$139,337,430.46	\$139,234,341.88	99.93%

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,281,269.07	897,457.63	70.04
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	207,232,914.66	207,232,914.66	100.00
Totales		\$208,514,183.73	\$208,130,372.29	99.82%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	32,576,237.69	27,283,887.76	83.75
2000	Materiales y Suministros	6,760,079.03	6,117,707.40	90.50
3000	Servicios Generales	18,484,576.68	17,872,207.90	96.69
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,688,912.41	6,636,148.09	99.21
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,620,954.80	13,620,954.80	100.00
6000	Inversión Pública	86,243,108.81	45,029,318.61	52.21
8000	Participaciones y Aportaciones	9,618,288.10	9,618,288.10	100.00
9000	Deuda Pública	2,480,344.01	2,480,344.01	100.00
Totales		\$176,472,501.53	\$128,658,856.67	72.91%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalué el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta de parte de los Servidores Públicos del Municipio. 3. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. 5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 6. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética, e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo. 7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 8. No cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
<ol style="list-style-type: none"> 1. No existe un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado. 2. No se cuenta con Objetivos y Metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento. 3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales. 4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 6. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 7. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros). 8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos. 9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.



<ol style="list-style-type: none"> 10. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 11. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 12. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. 13. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgos. 3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
<ol style="list-style-type: none"> 1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 3. Los miembros del H. Ayuntamiento no muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Estructura de la Organización
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por el C. Presidente Municipal, y visadas por el Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuentan con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno es el Titular del Órgano Interno de Control. 3. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.
Políticas y prácticas del personal
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se manejan expedientes individuales del personal. 2. Se cuenta con un código de ética que forme parte de las políticas de prácticas del personal. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un área (buzón de quejas y sugerencias y página web) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal. 3. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC. 4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables. 7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. 9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventario y balances. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.



Procedimientos de Control
Fondos Fijos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2. Los pagos del fondo fijo están soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada. 3. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
Efectivo y Bancos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con la autorización previa por parte del Tesorero Municipal para la expedición de cheques. 2. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados. 3. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
Inversiones en Valores
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardados de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad. 2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se otorgan depósitos en garantía.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor. 3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles 4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal. 5. Se marcan los bienes muebles con un número de control. 6. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados. 7. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles con lo registrado en la contabilidad. 2. No registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizan traspasos oportunos a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. 2. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En algunos casos no realizaron el procedimiento de invitación a proveedores, mediante cotización por escrito en sobre cerrado.
Compras
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa. 2. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
Personal y Nómina
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. 2. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizan pagos de percepciones que no están autorizadas en el presupuesto de egresos.
Tecnología de Información
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.



2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
- Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditorías.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:



Información Omitida	Formato	2do. Trimestre	Anual
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8		X
Guía de cumplimiento LDF	Guía		X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$9,912,716.46, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	219,092,625.13
Egresos Presupuestarios (B)	221,182,458.47
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	12,002,549.80
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$9,912,716.46



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$29,469,869.48, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	124,702,330.13
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	100,989,851.96
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	5,757,391.31
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$29,469,869.48

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$7,050,725.93, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		50,993,040.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	2,294,686.80
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		53,287,726.80
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,598,631.80
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		54,886,358.60
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (3)		61,937,084.53
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		61,937,084.53
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		10,944,044.53
Excedente del límite máximo permitido		\$7,050,725.93

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

- I. Se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$216,768,716.91, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 56, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 001 el día 01 de enero de 2024; sin embargo, se observa que dicho importe no es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2024, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2023, por importe de \$205,368,516.91, existiendo una diferencia por importe de \$11,400,200.00.
- II. Se observa que los ingresos totales del Municipio, reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2024 por importe de \$205,368,516.91, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada por importe de \$203,483,637.00, existiendo una diferencia por importe de \$1,884,879.91.
- III. Se observa que los egresos totales del Municipio, reflejados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 por importe de \$216,768,716.91, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado por importe de \$203,483,637.00, existiendo una diferencia por importe de \$13,285,079.91.



IV. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
8120-1-170201	Multas de Predial Urbano	(\$14,077.79)
8120-1-170202	Multas de Predial Rústico	(821.51)
8120-1-170301	Multas Rezagos Predial Urbano	(76,639.38)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número TES/011/2025 de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, mediante oficio número CIG/007/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el Municipio proporcionó un informe detallado de las actividades realizadas, consistentes en campañas de difusión para prevenir la violencia de género, capacitaciones a madres y padres de familia, empleados del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, asistencia a las escuelas para impartir talleres sobre la prevención de la violencia de género y hacer llegar los servicios que ofrece la Coordinación de Igualdad de Género, así como asesoría psicológica y trabajo social, evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se



constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, durante el ejercicio fiscal 2024 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2024, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, observándose que existen diferencias en las sumas totales de los saldos iniciales y finales con lo que se refleja en las analíticas de saldos y lo presentado en la balanza de comprobación y auxiliares de mayor por importe de \$11,247,367.81. A continuación, se detallan:

Documento	Sumas totales	
	Saldo Anterior (Inicial)	Saldo Actual (Final)
Analíticas de saldos de enero a diciembre de 2024	\$706,945,547.05	\$2,011,424,856.19
Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	718,192,914.86	2,022,672,224.00
Auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024	718,192,914.86	2,022,672,224.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de analítica de saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, comprobándose que las Analíticas de saldos de enero a diciembre de 2024, reflejan en el saldo anterior (Inicial) un importe de \$718,192,914.86 y en el saldo actual (Final) un importe de \$2,022,672,224.00, el cual



coincide con los saldos de la Balanza de Comprobación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$1,621,421.71	\$1,621,421.71	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,196,213.02	1,196,213.02	0.00	0.00
Productos	1,614,860.85	1,614,860.85	0.00	0.00
Aprovechamientos	7,426,905.30	7,426,905.30	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	207,233,224.25	207,233,224.25	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	30,674.03	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	54,912,094.68	0.00	54,912,094.68	0.00
Materiales y Suministros	10,906,608.25	0.00	10,906,608.25	0.00
Servicios Generales	28,196,984.44	0.00	28,196,984.44	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,424,054.46	0.00	9,424,054.46	0.00
Participaciones y Aportaciones	16,046,074.57	0.00	16,046,074.57	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	13,620,954.80	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	87,257,998.70	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	1,662,655.44	0.00
Intereses de la Deuda Pública	817,688.57	0.00	706,328.57	111,360.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 2)	0.00	0.00	111,360.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	9,935,862.38	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	9,207.20	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 3)	66,383,883.26	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el



Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$5,539,300.10, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
	Concepto		
1111-1-000001-000013	[REDACTED]		(74.41)
1111-1-000001-000020	[REDACTED]		(2.00)
1111-1-000001-000027	[REDACTED]		(122.34)
1112-1-000001-000001	Banorte 0216075755		(107.59)
1112-1-000001-000002	Banorte 0216074310		(45.67)
1112-1-000001-000003	Banorte 0227649817		(11.69)
1112-1-000001-000004	Banorte 0269881457		(73.00)
1122-2-000009	[REDACTED]		(0.03)
1123-1-000020-000039	[REDACTED]		(2.34)
1129-1-000005	Subsidio al empleo DSPM		(1,243.65)
1131-1-000056	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.		(56.98)
1131-2-000004	[REDACTED]		(0.02)
2111-1-000001-000172	[REDACTED]		(420.47)
2112-1-001197	[REDACTED]		(0.10)
2112-2-000041	[REDACTED]		(0.02)
2113-1-000172	Grupo Electroconstructor del Noroeste, S.A. de C.V.		(0.01)
2117-1-000011	Subsidio al Empleo (Gasto Corriente)		(187.41)
2117-1-000012	Ajuste al Neto		(1,737.47)
2117-1-000050	ISSSTE Trabajador DSPM		(1.23)
2117-1-000071	Pensión Alimenticia 20%		(2,004.03)
2117-1-000075	IVA Arrendamientos y Servicios 10.66%		(1.62)
2117-2-000004	Subsidio al Empleo Seguridad Pública		(112.48)
2117-3-000001	ISR Resico Gasto Corriente 1.25%		(1,522.20)
2119-2-000013	Rendimientos Financieros generados por reintegrar a la federación		(0.04)
4399-1-000001	Redondeo Predial Urbano		(11.79)
5611-1-000006-000003-000001	Construcción de barda perimetral y rehabilitación de escuela primaria Prof. Natalia de Jesús Payan, en la cabecera Municipal, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.		(846,015.87)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
5611-1-000006-000005-000009	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(593,093.93)
5611-1-000006-000005-000021	Construcción de Boulevard de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en la calle principal, de la localidad de Otatillos, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(103,401.59)
5611-1-000006-000005-000022	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle a escuela primaria, de la localidad de Otatillos cabecera de la sindicatura de Otatillos, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(131,921.62)
5611-1-000006-000005-000026	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle de acceso a cancha, en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato.	(69,903.67)
5611-1-000006-000005-000027	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle sin nombre a un costado de prescolar en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato.	(652,580.48)
5611-1-000006-000005-000028	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle sin nombre (sector Don Chevo), en la localidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sin.	(344,652.20)
5611-1-000006-000005-000029	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, a un costado del Kiosko en la localidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(120,740.73)
5611-1-000006-000005-000030	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en la localidad de La Palma, Sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(832,926.27)
5611-1-000006-000005-000031	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en la localidad de La Tuna, sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(711,995.38)
5611-1-000006-000005-000033	Construcción de Pavimento hidráulico de 15 cm de espesor de la cancha rumbo a la casa de salud, de la comunidad del hormiguero, sindicatura de higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	(1,124,329.77)
Total		(\$5,539,300.10)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 01 de julio de 2025, en la que realizan registro contable de cargo a la cuenta 5611 Construcciones en Bienes no Capitalizable por importe de \$5,531,561.51, solventando parcialmente la observación en cuanto a este importe, quedando pendiente de solventar el importe de \$7,738.59, por lo tanto, no cambia de estatus la observación.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$23,877,595.40; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$1,679,860.43 y en el No Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera Etiquetada por importe de \$1,679,860.43, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2023, no así en lo que se refiere al Activo Circulante No Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$1,247,580.57, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	19,791,072.07	2,934,551.68
2. Pasivos de Corto Plazo	19,263,183.29	4,614,412.11
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$1,679,860.43

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(198.75)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	17,340,776.36	2,885,934.66
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(0.03)	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,166,689.01	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo 1)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	283,805.48	48,617.02
Total de Disponibilidad Financiera		\$19,791,072.07	\$2,934,551.68

Nota 1): No se consideró para este análisis la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$1,281,151.26, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	157,531.11	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,718,102.87	31,313.80
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,987,093.71	0.00
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	333,636.09	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,937,516.25	4,580,002.69
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	129,303.26	3,095.62
Total Pasivos de Corto Plazo		\$19,263,183.29	\$4,614,412.11

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$0.00	\$1,247,580.57	-\$1,247,580.57	-100.00%
Recurso Etiquetado	1,679,860.43	0.00	1,679,860.43	-

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-13-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$20,226,711.02, del cual se fiscalizó un importe de \$20,123,622.44, que representa el 99.49%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000009-000001	BBVA México, S. A.	Cta. 0146170390	0.00
1112-1-000009-000009	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899181	8,742,665.50
1112-1-000009-000010	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899246	7,798,287.86
1112-1-000009-000011	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899262	1,358,197.16
1112-1-000009-000013	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899270	1,522,733.94
1112-1-000009-000014	BBVA México, S. A.	Cta. 0118177856	693,529.31
1112-1-000009-000016	BBVA México, S. A.	Cta. 0119127674	12.89
1112-1-000009-000017	BBVA México, S. A.	Cta. 0119582967	0.00
1112-1-000009-000018	BBVA México, S. A.	Cta. 0119582975	0.00
1112-1-000009-000019	BBVA México, S. A.	Cta. 0119240551	5,228.61
1112-1-000009-000020	BBVA México, S. A.	Cta. 0122239175	2,695.34
1112-1-000009-000021	BBVA México, S. A.	Cta. 0122239183	271.83
Total			\$20,123,622.44

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; asimismo, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TES/009/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, constatándose que fueron registrados los intereses



generados por el uso de las cuentas bancarias, que no se reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza y que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones, ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hayan caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten las fianzas de dos funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de octubre de 2024, los cuales a continuación, se detallan:

Nombre del funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
		Del	Al
[REDACTED]	[REDACTED]	01 de enero de 2024	01 de febrero de 2024
[REDACTED]	[REDACTED]	02 de febrero de 2024	31 de octubre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 0122239175 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 0122239183 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria



no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del banco BBVA México, S.A., determinándose un importe de \$731,592.49, que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería, ya que al 31 de diciembre de 2024 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta del 0122239183 a la cuenta del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EFT0000002	14/02/2024	225,512.80	14/02/2024	1112-1-000009-000021 BBVA México, S.A., cuenta 0122239183	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFT0000005	02/04/2024	491,379.68	02/04/2024	1112-1-000009-000021 BBVA México, S.A., cuenta 0122239183	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
EFT0000016	22/07/2024	14,700.01	22/07/2024	1112-1-000009-000021 BBVA México, S.A., cuenta 0122239183	1112-1-000009-000009 BBVA México, S.A., cuenta 0117899181 Gasto Corriente
Total		\$731,592.49			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas EGC0000040 y EGC0000112 de fecha 14 y 29 de febrero de 2024, respectivamente y DD0000179 de fecha 23 de abril de 2024, por un importe total de \$731,592.49, nóminas de pago de sueldos y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, los cuales corresponden a pagos realizados con la cuenta del gasto corriente por cuenta de la cuenta bancaria número 0122239183 del Banco BBVA México, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122239175 del Banco BBVA México, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$2,695.34, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y



obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122239183 del Banco BBVA México, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$271.83, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,935,774.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,680,788.48 y los abonos por importe de \$254,986.10, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123-1-000020-000035	[REDACTED]	85,722.26	59,039.23
1123-1-000020-000037	[REDACTED]	439,107.63	195,946.87
1123-1-000060-000023	DIF Municipal	1,000,000.00	0.00
1123-1-000060-000070	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	155,958.59	0.00
Totales		\$1,680,788.48	\$254,986.10

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000020-000035 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$85,722.26, por concepto de responsabilidades por diferencias en los cobros de ingresos, de los cuales se reintegró un importe de \$59,039.23, observándose que al 31 de diciembre de 2024, un importe de \$26,683.03 no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IIN0000009	11/03/2024	0.00	450.00	Ingresos día 11 de marzo de 2024
IIN0000023	28/03/2024	781.70	0.00	Ingresos día 28 de marzo 2024
IIN0000004	09/05/2024	339.28	0.00	Ingresos día 09 de mayo de 2024
IIN0000002	04/06/2024	20.00	0.00	Ingresos día 04 de junio 2024
IIN0000019	29/06/2024	868.56	0.00	Ingresos día 29 de junio 2024
IIN0000023	29/07/2024	1,018.56	0.00	Ingresos día 29 de julio 2024
IIN0000024	30/07/2024	678.56	0.00	Ingresos día 30 de julio 2024
D0000003	16/08/2024	0.00	1,018.56	Depósito de ingresos del día 29 de julio
D0000004	16/08/2024	0.00	678.56	Depósito de ingresos del día 30 de julio 2024
IIN0000013	16/09/2024	0.00	229.00	Ingresos día 17 de septiembre 2024
IIN0000023	30/09/2024	23,885.00	0.00	Ingresos día 30 de septiembre 2024
D0000020	02/10/2024	0.00	23,885.00	Depósito ingresos día 30 de septiembre 2024
D0000061	01/10/2024	0.00	868.56	Reclasificación de póliza de diario D21 del 01/07/2024
D0000063	31/10/2024	0.00	1,120.98	Reclasificación de saldos
IIN0000022	31/10/2024	6,668.56	0.00	Ingreso día 31 de octubre 2024
D0000007	05/11/2024	0.00	6,668.56	Depósito de ingresos del día 31 de octubre de 2024
IIN0000014	19/11/2024	0.00	0.13	Ingresos día 19 de noviembre 2024
IIN0000021	27/11/2024	3,946.52	0.00	Ingresos día 27 de noviembre 2024
IIN0000022	28/11/2024	11,076.13	0.00	Ingresos día 28 de noviembre 2024
IIN0000023	29/11/2024	8,757.33	0.00	Ingresos día 29 de octubre 2024
IIN0000024	30/11/2024	339.28	0.00	Ingresos día 30 de octubre 2024
D0000003	02/12/2024	0.00	24,119.26	Depósito de ingresos del día 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024
D0000035	30/12/2024	192.32	0.00	Reclasificación por depósitos duplicados
IIN0000015	19/12/2024	4,167.55	0.00	Ingresos día 19 de diciembre 2024
IIN0000016	20/12/2024	5,861.77	0.00	Ingresos día 20 de diciembre 2024
IIN0000018	23/12/2024	2,866.80	0.62	Ingresos día 23 de diciembre 2024
IIN0000019	26/12/2024	1,737.12	0.00	Ingresos día 26 de diciembre 2024
IIN0000020	27/12/2024	2,121.13	0.00	Ingresos día 27 de diciembre 2024
IIN0000021	28/12/2024	521.13	0.00	Ingresos día 28 de diciembre 2024
IIN0000022	30/12/2024	6,357.84	0.00	Ingresos día 30 de diciembre 2024
IIN0000023	31/12/2024	3,517.12	0.00	Ingresos día 31 de diciembre 2024
Totales		\$85,722.26	\$59,039.23	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$26,683.03		



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario número D0000009, D0000010, D0000011, D0000012, D0000013, D0000014, D0000015 y D0000016, todas de fecha 06 de enero de 2025, en las cuales registran depósitos por importe total de \$26,683.03 y estado de cuenta bancario número 117899246 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio, en el cual se reflejan los depósitos del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000020-000037 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$439,107.63, por concepto responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$195,946.87, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado un importe de \$243,160.76; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de transferencia	Fecha de cobro
EGC0000079	20/01/2024	235.31	0.00	Intereses moratorios por importe de adeudo vencido del pago de factura por consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre del 2023	261184	22/01/2024
EGC0000110	28/01/2024	110,250.00	0.00	Transferencia por responsabilidad	152578	29/01/2024
EGC0000113	28/01/2024	95,250.45	0.00	Transferencia por responsabilidad	152635	29/01/2024
EGC0000114	28/01/2024	92,355.00	0.00	Transferencia por responsabilidad	152650	29/01/2024
EGC0000116	28/01/2024	55,320.00	0.00	Transferencia por responsabilidad	152711	29/01/2024
EGC0000117	28/01/2024	67,211.00	0.00	Transferencia por responsabilidad	152779	29/01/2024
IIN0000026	31/01/2024	18,485.87	0.00	Ingresos día 31 de enero de 2024		
D0000005	12/02/2024	0.00	18,485.87	Depósito de ingresos del día 31 de enero de 2024		
D0000012	15/02/2024	0.00	110,250.00	Devolución de transferencia por responsabilidad		
D0000035	22/02/2024	0.00	44,000.00	Devolución de transferencia por responsabilidad		
D0000017	16/12/2024	0.00	23,211.00	Devolución de transferencia por responsabilidad		
Totales		\$439,107.63	\$195,946.87			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$243,160.76				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-22-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$243,160.76 (doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado diversos cargos por concepto de responsabilidades, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por dicho concepto.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-22-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000060-000023 DIF Municipal, se detectó que registran cargos por importe de \$1,000,000.00, por concepto de transferencias bancarias realizadas al Sistema Municipal DIF del Municipio de Badiraguato, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Fecha de cobro
EGC0000135	30/12/2024	500,000.00	0.00	Transferencia errónea	457048	30/12/2024
EGC0000148	31/12/2024	500,000.00	0.00	Transferencia errónea	225079	30/12/2024
Totales		\$1,000,000.00	0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$1,000,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000041 de fecha 17 de enero de 2025, en la cual registran la devolución por transferencia errónea al DIF Municipal, transferencia bancaria número 092183028 de fecha 17 de enero de 2025, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por importe de \$1,000,000.00 y estado de cuenta bancario número 117899181 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio, en el cual se refleja el reintegro del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000060-000070 Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., se detectó que registran cargos por importe de \$155,958.59, por concepto de transferencias bancarias realizadas al proveedor Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Fecha de cobro
EGC0000095	19/12/2024	38,012.17	0.00	Transferencia errónea	005056	19/12/2024
EGC0000096	19/12/2024	43,877.64	0.00	Transferencia errónea	005063	19/12/2024
EGC0000097	19/12/2024	20,649.69	0.00	Transferencia errónea	005057	19/12/2024
EGC0000098	19/12/2024	20,649.69	0.00	Transferencia errónea	005054	19/12/2024
EGC0000099	19/12/2024	17,049.38	0.00	Transferencia errónea	005055	19/12/2024
EGC0000106	20/12/2024	15,720.02	0.00	Transferencia errónea	005061	20/12/2024
Totales		\$155,958.59	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$155,958.59				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas número D0000003, D0000004, D0000005, D0000006, D0000007 y D0000008, todas de fecha 23 de enero de 2025, en las cuales registran transferencias por importe total de \$155,958.59 y estado de cuenta bancario número 117899181 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio, en el cual se refleja el reintegro del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base



a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realizó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron conciliados contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, ni publicados en su página electrónica oficial. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario físico de bienes	
1231	Terrenos	3,496,000.00	2,400,000.00	1,096,000.00
1240	Bienes Muebles	85,795,879.87	13,620,954.80	72,174,925.07
Totales		\$89,291,879.87	\$16,020,954.80	\$73,270,925.07

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Ubicación	Saldo al 31/12/2024 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto		
1231-1-000001	Terrenos	Terrenos	\$996,000.00
1231-1-000002	Terreno	El Mirador	100,000.00
1231-1-000003	Terreno de 39,461 metros cuadrados	Costado de La Carretera que conduce a La Sindicatura de Ciénega, de Los Lara, Badiraguato, a la altura del Poblado de Los Ayalés, Badiraguato	400,000.00
1231-1-000004	Terreno con superficie 1663.06 metros cuadrados	Antonio Rosales 1 en la Cabecera Municipal	815,659.00
1231-1-000005	Terreno con superficie 1337.95 metros cuadrados.	Antonio Rosales 2 en La Cabecera Municipal	656,207.00
1231-1-000006	Terreno con superficie 1076.82 metros cuadrados	Antonio Rosales 3 en La Cabecera Municipal	528,134.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-25-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$40,119,882.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$20,583,428.95 y los abonos por importe de \$19,536,453.54, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se



hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001	ISPT(SP) (Gasto corriente)	5,183,522.47	5,216,869.22
2117-1-000015	Impuesto Estatal Sobre Nóminas	1,218,393.78	1,170,283.82
2117-1-000038	ISSSTE Trabajador	1,407,360.89	1,408,570.91
2117-1-000040	ISSSTE Patrón	2,886,107.90	2,862,813.63
2117-1-000067	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%	907,869.89	911,677.21
2117-1-000069	CONSAR Retiro 2% patronal	571,884.09	574,282.35
2117-1-000070	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%	1,751,409.98	1,758,754.97
2117-1-000074	ISR Asimilables a Salarios	54,011.35	53,240.87
2117-1-000076	ISR 10% Arrendamientos y Servicios	4,650.00	3,450.00
2117-1-001036	Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente	1,017,711.96	772,432.85
2117-2-000001	ISPT(SP) Seguridad Pública	1,110,913.90	1,126,387.46
2117-2-000006	ISSSTE Trabajador Seguridad Pública	296,602.32	295,846.32
2117-2-000008	Impuesto Sobre Nómina DSPM	250,913.42	299,924.59
2117-2-000009	ISSSTE Patrón DSPM	631,169.84	655,470.28
2117-2-000019	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175% Seg. Pub.	210,033.65	208,739.29
2117-2-000021	CONSAR Retiro 2% patronal Seguridad Pública	132,302.48	131,487.15
2117-2-000022	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125% Seguridad Pública	405,180.18	402,683.20
2117-3-000001	ISR Resico Gasto Corriente 1.25%	50,362.72	31,050.45
2117-3-000002	ISR Resico	1,092.00	1,267.60
2117-4-000003	3% SVIFYC 2023 (Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control)	1,091,496.71	250,781.95
2117-4-000004	3% SVIFYC (Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control)	1,400,439.42	1,400,439.42
Totales		\$20,583,428.95	\$19,536,453.54

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001 ISPT(SP) (Gasto corriente), por importe de \$5,216,869.22 y 2117-2-000001 ISPT(SP) (seguridad pública), por importe de \$1,126,387.46, sumando un total de \$6,343,256.68, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre Nóminas, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000015 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por importe de \$1,170,283.82 y 2117-2-000008 Impuesto Sobre Nóminas DSPM, por importe de \$299,924.59, sumando un total de \$1,470,208.41, fueron enteradas a Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000038 ISSSTE Trabajador, por importe de \$1,408,570.91, 2117-1-000040 ISSSTE Patrón, por importe de \$2,862,813.63, 2117-2-000006 ISSSTE Trabajador Seguridad Pública, por importe de \$295,846.32 y 2117-2-000009 ISSSTE Patrón DSPM, por importe de \$655,470.28, sumando un total de \$5,222,701.14, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas CONSAR Cesantía Edad Avanzada y Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000067 CONSAR, Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%, por un importe de \$911,677.21, 2117-1-000069 CONSAR Retiro 2% patronal, por importe de \$574,282.35, 2117-1-000070 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trabajador 6.125%, por importe de \$1,758,754.97, 2117-2-000019 CONSAR Ces. Edad Avanzada Patronal 3.175% Seguridad Pública, por importe de \$208,739.29, 2117-2-000021 CONSAR Retiro 2% Patronal Seguridad Pública, por importe de \$131,487.15, 2117-2-000022 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trabajador 6.125% Seguridad Pública, por importe de \$402,683.20, sumando un total de \$3,987,624.17, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000074 ISR Asimilables a Salarios, por importe de \$53,240.87, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000076 ISR 10% Arrendamientos y Servicios, por importe de \$3,450.00, 2117-3-000001 ISR RESICO Gasto Corriente 1.25%, por importe de \$31,050.45 y 2117-3-000002 ISR RESICO, por importe de \$1,267.60, sumando un total de \$35,768.05, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E, 113-J, 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-001036 Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente, por importe de \$772,432.85, 2117-4-000003 3% SVIFYC 2023 (Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control), por importe de \$250,781.95 y 2117-4-000004 3% SVIFYC (Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control), por importe de \$1,400,439.42, sumando un total de \$2,423,654.22, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con la denominación "3% SVIFYC", cuenta bancaria número 0119127674 del Banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en su página electrónica oficial www.badiraguato.gob.mx.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 37 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$4,156,638.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 18 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$203,174,093.21, seleccionando para su revisión un monto de \$72,601,840.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$71,528,786.62 y abonos por importe de \$1,073,054.23, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,281,269.07, del cual se fiscalizó un importe de \$897,457.63, que representa el 70.04%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	581,534.61	289,587.76	49.80
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	338,739.11	338,739.11	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	360,995.35	269,130.76	74.55
Totales		\$1,281,269.07	\$897,457.63	70.04%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$581,534.61, del cual se fiscalizó un importe de \$289,587.76, que representa el 49.80%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un importe de \$338,739.11, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$360,995.35, del cual se fiscalizó un importe de \$269,130.76, que representa el 74.55%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$207,232,914.66, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	112,650,312.16	112,650,312.16	100.00
4212	Aportaciones	94,390,295.00	94,390,295.00	100.00
4213	Convenios	192,307.50	192,307.50	100.00
Totales		\$207,232,914.66	\$207,232,914.66	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$112,650,312.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$94,390,295.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101-000004	70,226,015.00	70,226,015.00	100.00
4212-8-820201-000004	24,164,280.00	24,164,280.00	100.00
Totales	\$94,390,295.00	\$94,390,295.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$192,307.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a convenios para la ejecución de Proyectos de Pavimentación, que los recursos se hayan depositado íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar la cuenta 4213-8-831402 Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, se detectó que en póliza de ingreso IA0000004 de fecha 28 de febrero 2024, registran ingresos provenientes de Gobierno del Estado de Sinaloa, para la ejecución de proyectos de pavimentación, por importe de \$192,307.50, anexan convenio celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Badiraguato, de fecha 08 de febrero de 2024, observándose que el Municipio omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-44-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$32,576,237.69, del cual se fiscalizó un importe de \$27,283,887.76, que representa el 83.75%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,973,884.18	14,904,769.87	74.62
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	270,350.05	205,185.50	75.90
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,114,819.92	6,956,748.85	97.78
5114	Seguridad Social	3,178,264.90	3,178,264.90	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	525,223.46	525,223.46	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,513,695.18	1,513,695.18	100.00
Totales		\$32,576,237.69	\$27,283,887.76	83.75%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$19,973,884.18, del cual se fiscalizó un importe de \$14,904,769.87, que representa el 74.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 08 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al verificar que los pagos al personal por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias, realizados por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldos y otras prestaciones autorizadas, se hayan realizado de acuerdo con los montos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, se observa que el Municipio indebidamente realizó pagos por importe de \$488,518.26 a dos trabajadores, de dos categorías que no se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones de los trabajadores. A continuación, se detallan:



Código	Nombre del Empleado	Puesto/Departamento	Quincena	Percepciones						Total Percepciones	Referencia del Pago	
				Sueldo	Incentivos	Bono Puntualidad	Prima de vacaciones a tiempo	Bono de Asistencia	Apoyo ISR		Póliza/Fecha	Fecha de cobro s/edo. de cuenta 0117899181 de BBVA México, S.A., gasto corriente
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	5	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	6	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	7	11,000.10	1,000.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	14,841.44	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	8	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	9	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	10	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	11	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	12	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	13	11,000.10	0.00	1,100.00	5,500.05	1,100.00	641.34	19,341.49	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	14	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	15	11,000.10	2,000.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	15,841.44	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	16	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	17	11,000.10	1,500.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	15,341.44	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	18	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana	19	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0591	Almeida Ortiz Víctor Jesús	Encargado Coordinación Educación Cultura/Coordinación de	20	11,000.10	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	641.34	13,841.44	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024



Código	Nombre del Empleado	Puesto/Departamento	Quincena	Percepciones						Total Percepciones	Referencia del Pago	
				Sueldo	Incentivos	Bono Puntualidad	Prima de vacaciones a tiempo	Bono de Asistencia	Apoyo ISR		Póliza/Fecha	Fecha de cobro s/edo. de cuenta 0117899181 de BBVA México, S.A., gasto corriente
		Educación Cultura y Participación Ciudadana										
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	5	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	6	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	7	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	8	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	9	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	10	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	11	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	12	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	13	12,500.10	0.00	1,250.00	6,250.05	1,250.00	675.22	21,925.37	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	14	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	15	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	16	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	17	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	18	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	19	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0283	Valverde Valenzuela Roberto Carlos	Encargado de Oficialía Mayor/Oficialía Mayor	20	12,500.10	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	675.22	15,675.32	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
Totales				\$376,003.20	\$4,500.00	\$37,600.00	\$11,750.10	\$37,600.00	\$21,064.96	\$488,518.26		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer



párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Badiraguato para el Ejercicio 2024, contenido en el Decreto Municipal número 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 001 de fecha 01 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó oficio número OIC/084/2025 de fecha 04 de julio de 2025 y copia certificada del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2024 y nombramientos de los puestos de Encargado Coordinación Educación Cultura y Encargado de Oficialía Mayor, al analizar los argumentos vertidos y la documentación proporcionada, se advierte que éstos son suficientes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al verificar que los pagos al personal por los conceptos que integran las remuneraciones salariales, realizados por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldos y otras prestaciones autorizadas, se hayan apegado a los montos estipulados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Badiraguato, para el ejercicio fiscal 2024, se detectaron pagos a funcionarios de primer nivel como son: Presidente Municipal, Secretario General de Gobierno Municipal, Regidores, Síndico Procurador, Tesorero Municipal, Directores y Titular del Órgano Interno de Control, por concepto de Compensación Garantizada por importe de \$290,260.00, Bono de Puntualidad por importe de \$655,966.85, Bono de Asistencia por importe de \$655,966.85 y Apoyo ISR por importe de \$468,710.10, sumando un total de \$2,070,903.80, observándose que dichas percepciones superan el monto establecido en el Tabulador de Sueldos autorizado, mismo que le denominan Analítico de Plazas, el cual forma parte del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones de los trabajadores.



A continuación, se detalla el comparativo quincenal de las percepciones pagadas observadas del Presidente Municipal, Secretario General de Gobierno Municipal, Regidores, Síndico Procurador, Tesorero Municipal, Directores y Titular del Órgano Interno de Control, contra el analítico de plazas quincenal autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024:

Categoría	Percepciones Quincenales						Percepciones s/Analítico de Plazas Quincenal Autorizado	Percepciones pagadas en Exceso
	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal		
Presidente Municipal	\$24,500.00	\$12,620.00	\$1,556.10	\$1,556.10	\$3,342.45	\$43,574.65	\$24,500.00	\$19,074.65
Secretario General de Gobierno Municipal	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
Regidor	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
Síndico Procurador	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
Tesorero Municipal	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
Director	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
Titular del Órgano Interno de Control	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60

Asimismo, se detallan los pagos realizados en exceso por concepto de Compensación Garantizada, Bono de Puntualidad, Bono de Asistencia y Apoyo ISR, al Presidente Municipal, Secretario General de Gobierno Municipal, Regidores, Síndico Procurador, Tesorero Municipal, Directores y Titular del Órgano Interno de Control:

Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	1	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	1	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	1	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	1	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	1	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	1	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	1	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TY C)	1	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	1	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	1	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	1	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	1	24,500.00	12,620.00	1,556.10	1,556.10	3,342.45	43,574.65	24,500.00	19,074.65
794	Rivera Allan Karla Jovana	Titular del Órgano Interno de Control	1	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850 00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	1	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550 00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	1	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550 00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	1	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550 00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
921	Aviléz Soto Jesús Adán	Tesorero Municipal	1	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850 00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	2	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850 00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	2	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850 00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	2	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	2	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550 00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	2	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	2	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	2	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850 00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TY C)	2	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550 00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	2	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	2	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	2	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600 00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	2	24,500.00	12,620.00	1,556.10	1,556.10	3,342.45	43,574.65	24,500.00	19,074.65



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
794	Rivera Allan Karla Jovana	Titular del Órgano Interno de Control	2	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	2	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	2	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	2	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
921	Aviléz Soto Jesús Adán	Tesorero Municipal	2	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	3	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	3	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	3	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	3	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	3	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	3	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	3	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora de Desarrollo Económico (TYC)	3	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	3	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	3	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	3	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	3	24,500.00	12,620.00	1,556.10	1,556.10	3,342.45	43,574.65	24,500.00	19,074.65
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	3	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	3	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	3	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
885	Rincón Ramos Rubiel	Director De Obras Públicas	3	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	4	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	4	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	4	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	4	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	4	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	4	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	4	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TYC)	4	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	4	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	4	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	4	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	4	24,500 00	12,620.00	1,556.10	1,556.10	3,342.45	43,574.65	24,500.00	19,074.65	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	4	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	4	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	4	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	4	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	5	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	5	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	5	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	5	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	5	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	5	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	5	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	5	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	5	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	5	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	5	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	5	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	5	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	5	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	5	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	6	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	6	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	6	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	6	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	6	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	6	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	6	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	6	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	6	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	6	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	6	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	6	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	6	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	6	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
915	Villalba Morales Irene	Regidor	6	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	7	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	7	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	7	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	7	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	7	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	7	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	7	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	7	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	7	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	7	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	7	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	7	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	7	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	7	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	7	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	8	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	8	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	8	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	8	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	8	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	8	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	8	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	8	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	8	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	8	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	8	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	8	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	8	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	8	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	8	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	9	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	9	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	9	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	9	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	9	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	9	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	9	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	9	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	9	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	9	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	10	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	10	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	10	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	10	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	10	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	10	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	10	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	10	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	10	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	10	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	10	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	10	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	10	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (TY C)	10	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	10	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	11	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	11	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	11	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	11	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	11	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	11	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	11	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	11	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	11	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	11	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	11	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	11	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas Du Y E	11	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (TY C)	11	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	11	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	12	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera	Regidor	12	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
	Jorge Fernando										
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	12	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	12	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	12	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	12	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TYC)	12	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	12	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	12	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	12	24,500.00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	12	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	12	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	12	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	12	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	13	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	13	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	13	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	13	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	13	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	13	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TYC)	13	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
784	Robles Olivas	Regidor	13	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
	Sandy Marizol											
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	13	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	13	24,500.00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	13	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	13	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	13	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	13	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	13	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	13	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	14	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	14	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	14	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	14	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	14	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	14	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TYC)	14	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	14	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	14	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	14	24,500.00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	14	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	14	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	14	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	14	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	14	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	14	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	15	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	15	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	15	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	15	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	15	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	15	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	15	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	15	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	15	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	15	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	15	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	15	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	15	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	15	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano	15	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
		Interno de Control									
915	Villalba Morales Irene	Regidor	15	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	16	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	16	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	16	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	16	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	16	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	16	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora de Desarrollo Económico (TYC)	16	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	16	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	16	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	16	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	16	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	16	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	16	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	16	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	16	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
915	Villalba Morales Irene	Regidor	16	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	17	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	17	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	17	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	17	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	17	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	17	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	17	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	17	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	17	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	17	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	17	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	17	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	17	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	17	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
914	Guerrero Herrán Adalberto	Título del Órgano Interno de Control	17	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
915	Villalba Morales Irene	Regidor	17	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	18	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	18	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	18	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	18	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	18	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	18	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	18	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	18	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	18	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	18	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	18	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	18	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	18	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular Del Órgano Interno De Control	18	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
915	Villalba Morales Irene	Regidor	18	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	19	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	19	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	19	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	19	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	19	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	19	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	19	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	19	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	19	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	19	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	19	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	19	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	19	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	19	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
915	Villalba Morales Irene	Regidor	19	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	20	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	20	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	20	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	20	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	20	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	20	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (TYC)	20	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	20	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	20	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	20	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	20	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	20	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	20	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	20	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	20	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
915	Villalba Morales Irene	Regidor	20	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
49	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	21	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	21	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
309	López Pérez Tania Enid	Regidor	21	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	21	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	21	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	21	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	21	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	21	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	21	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	21	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	21	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	21	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	21	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	21	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	21	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
936	López García Marcos Antonio	Regidor	21	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
937	Rochin Soto Jimena	Regidor	21	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
49	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	22	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	22	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
309	López Pérez Tania Enid	Regidor	22	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	22	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	22	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (TYC)	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	22	24,500.00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55
802	Tortoledo Beltrán Yomara Irazema	Regidor	22	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	22	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	22	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60
935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	22	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
936	López García Marcos Antonio	Regidor	22	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
937	Rochin Soto Jimena	Regidor	22	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
49	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	23	16,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	23	18,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
309	López Pérez Tania Enid	Regidor	23	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	23	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	23	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	23	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (TY C)	23	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	23	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
802	Tortoledo Beltrán Yomara Irazema	Regidor	23	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	23	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	23	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	23	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	23	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	23	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	23	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	23	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
936	López García Marcos Antonio	Regidor	23	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
937	Rochin Soto Jimena	Regidor	23	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
49	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	24	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	24	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
309	López Pérez Tania Enid	Regidor	24	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
381	Ochoa Quiroz	Oficial Mayor	24	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
	Dunia Esmeralda											
402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	24	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	24	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (TY C)	24	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	24	24,500 00	12,620.00	1,628.55	1,628.55	3,342.45	43,719.55	24,500.00	19,219.55	
802	Tortoledo Beltrán Yomara Irazema	Regidor	24	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	24	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	24	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	24	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	24	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	24	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	24	18,500 00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,181.60	23,381.60	18,500.00	4,881.60	
935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	24	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
936	López García Marcos Antonio	Regidor	24	16,000 00	0.00	1,600.00	1,600.00	863.55	20,063.55	16,000.00	4,063.55	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad	4	15,500 00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR				
		Pública y Tránsito Municipal										
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	5	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	7	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	9	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	10	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	11	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	12	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	13	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	14	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	15	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	16	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	
261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	17	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65	



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Analítico de Plazas Quincenal Presupuesto Egresos (B)	Importe pagado en exceso C= A-B
			Quincena	Sueldo	Compensación Garantizada	Bono de Puntualidad	Bono de Asistencia	Apoyo ISR	Total Percepción Quincenal (A)		
		Tránsito Municipal									
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	18	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	19	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	20	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	21	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	22	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	23	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
261	García Luna Omar	de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	24	15,500.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,113.65	19,713.65	15,500.00	4,213.65
Totales				\$6,751,500.00	\$290,260.00	\$655,966.85	\$655,966.85	\$468,710.10	\$8,822,403.80	\$6,751,500.00	\$2,070,903.80

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora desarrollo Económico (T Y C)	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Titular del Órgano Interno de Control	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Director de Comunicación Social	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	1	EGC0000043 15/01/2024	15/01/2024
0921	Aviléz Soto Jesús Adán	Tesorero Municipal	1	EGC0000042 15/01/2024	15/01/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Titular del Órgano Interno de Control	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Director de Comunicación Social	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	2	EGC0000123 30/01/2024	30/01/2024
0921	Aviléz Soto Jesús Adán	Tesorero Municipal	2	EGC0000120 30/01/2024	30/01/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	3	EGC0000041 14/02/2024	14/02/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	3	EGC0000041 14/02/2024	14/02/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				14/02/2024	
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Director de Comunicación Social	3	EGC000041 14/02/2024	14/02/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director De Obras Públicas	3	EGC000044 14/02/2024	14/02/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Oficial Mayor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora desarrollo Económico (T Y C)	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Regidor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	4	EGC0000111 29/02/2024	29/02/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	4	EGC0000113 29/02/2024	29/02/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	5	EGC0000064 16/03/2024	19/03/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	5	EGC0000058 15/03/2024	15/03/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	6	EGC0000120 01/04/2024	01/04/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				29/03/2024	
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	6	EGC0000124 29/03/2024	01/04/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	6	EGC0000120 29/03/2024	01/04/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	7	EGC0000058 15/04/2024	15/04/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	7	EGC0000057 15/04/2024	15/04/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	8	EGC0000139 30/04/2024	30/04/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	8	EGC0000143 30/04/2024	30/04/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	9	EGC0000041 15/05/2024	15/05/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	9	EGC0000039 15/05/2024	15/05/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	10	EGC0000095 30/05/2024	30/05/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	10	EGC0000099	31/05/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				30/05/2024	
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	10	EGC0000099 30/05/2024	31/05/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Presidenta Municipal Provisional	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas Du Y E	11	EGC0000040 14/06/2024	17/06/2024
0899	Ojeda Ríos Javier Alexis	Director Desarrollo Económico (T Y C)	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	11	EGC0000039 14/06/2024	17/06/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	12	EGC0000003 01/07/2024	01/07/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	12	EGC0000007 01/07/2024	01/07/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	13	EGC0000077 15/07/2024	15/07/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	13	EGC0000074 15/07/2024	15/07/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				01/08/2024	
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	14	EGC0000005 01/08/2024	01/08/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	14	EGC0000002 01/08/2024	01/08/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	15	EGC0000068 15/08/2024	16/08/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	15	EGC0000066 15/08/2024	16/08/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	16	EGC0000131 31/08/2024	02/09/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	16	EGC0000128 31/08/2024	02/09/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	17	EGC0000072 14/09/2024	17/09/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	17	EGC0000069 14/09/2024	17/09/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				30/09/2024	
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	18	EGC0000151 30/09/2024	30/09/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular Del Órgano Interno De Control	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	18	EGC0000148 30/09/2024	30/09/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	19	EGC0000067 15/10/2024	15/10/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	19	EGC0000064 15/10/2024	15/10/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0401	Orta Cabrera Jorge Fernando	Regidor	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0506	Cuén Iribe Luis Armando	Regidor	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0568	Lara Soto Jetzael Aldair	Regidor	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0722	Jacobo Payán Ireka	Síndico Procurador	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0784	Robles Olivas Sandy Marizol	Regidor	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0785	Ríos Lara Yajaira Esmeralda	Regidor	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Tesorera Municipal	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Bienestar	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	20	EGC0000004 01/11/2024	01/11/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0915	Villalba Morales Irene	Regidor	20	EGC0000001 01/11/2024	01/11/2024
0049	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario Gral Gob Municipal	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Regidor	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	21	EGC0000059 15/11/2024	15/11/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	21	EGC0000056 15/11/2024	15/11/2024
0935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	21	EGC0000062 15/11/2024	15/11/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				15/11/2024	
0936	López García Marcos Antonio	Regidor	21	EGC0000061 15/11/2024	15/11/2024
0937	Rochin Soto Jimena	Regidor	21	EGC0000063 15/11/2024	15/11/2024
0049	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Regidor	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0802	Tortoledo Beltrán Yomara Irazema	Regidor	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	22	EGC0000106 30/11/2024	02/12/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0936	López García Marcos Antonio	Regidor	22	EGC0000102 30/11/2024	02/12/2024
0937	Rochin Soto Jimena	Regidor	22	EGC0000100 30/11/2024	02/12/2024
0049	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Regidor	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
0802	Tortoleado Beltrán Yomara Irazema	Regidor	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	23	EGC0000059 14/12/2024	16/12/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0936	López García Marcos Antonio	Regidor	23	EGC0000060 14/12/2024	16/12/2024
0937	Rochin Soto Jimena	Regidor	23	EGC0000057 14/12/2024	16/12/2024
0049	Ríos Iribe María Antonia	Regidor	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0224	Salazar López Jesús Enrique	Secretario General de Gobierno Municipal	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0309	López Pérez Tania Enid	Regidor	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0381	Ochoa Quiroz Dunia Esmeralda	Oficial Mayor	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0402	Medina Angulo Luis Alberto	Director de Servicios Públicos	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0764	Félix Salazar Gema Patricia	Síndico Procurador	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0783	García Quiroz Kiria Selene	Directora Desarrollo Económico (T Y C)	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0788	López Elenes José Paz	Presidente Municipal	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0802	Tortoleado Beltrán Yomara Irazema	Regidor	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0814	Acosta Aguilar Daniel	Director de Administración	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0841	Medina Rodríguez Wenceslao	Director de Educación Cultura y Participación Ciudadana	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0843	Martínez Badillo Viridiana Guadalupe	Directora de Comunicación Social	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0885	Rincón Ramos Rubiel	Director de Obras Públicas	24	EGC0000140 30/12/2024	30/12/2024
0914	Guerrero Herrán Adalberto	Titular del Órgano Interno de Control	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0934	Caballero Terrazas Gonzalo Irineo	Tesorero Municipal	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0935	Olivas Muñoz Sandra Luz	Regidor	24	EGC0000136 30/12/2024	30/12/2024
0936	López García Marcos Antonio	Regidor	24	EGC0000138 30/12/2024	30/12/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	EGC0000060 18/01/2024	18/01/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2	EGC0000121	30/01/2024



Código	Nombre del Funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 0117899181 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				30/01/2024	
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3	EGC000040 14/02/2024	14/02/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4	EGC0000112 29/02/2024	29/02/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	5	EGC000059 15/03/2024	15/03/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6	EGC0000121 29/03/2024	01/04/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	7	EGC0000056 15/04/2024	15/04/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8	EGC0000144 30/04/2024	30/04/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	9	EGC0000038 15/05/2024	15/05/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	10	EGC0000094 30/05/2024	30/05/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	11	EGC0000038 14/06/2024	17/06/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	12	EGC0000001 01/07/2024	01/07/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	13	EGC0000079 15/07/2024	15/07/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	14	EGC0000003 01/08/2024	01/08/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	15	EGC0000065 15/08/2024	16/08/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	16	EGC0000129 31/08/2024	02/09/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	17	EGC0000070 14/09/2024	17/09/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	18	EGC0000149 30/09/2024	30/09/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	19	EGC0000065 15/10/2024	15/10/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	20	EGC0000002 01/11/2024	01/11/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	21	EGC0000057 15/11/2024	15/11/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	22	EGC0000101 30/11/2024	02/12/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	23	EGC0000058 14/12/2024	16/12/2024
0261	García Luna Omar	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	24	EGC0000132 28/12/2024	30/12/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Badiraguato para el Ejercicio 2024, contenido en el Decreto Municipal número 21 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 001 de fecha 01 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2024 y acta de acuerdo de aprobación de bonos para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$270,350.05, del cual se fiscalizó un importe de \$205,185.50, que representa el 75.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94



fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,114,819.92, del cual se fiscalizó un importe de \$6,956,748.85, que representa el 97.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,178,264.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de



acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$525,223.46, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,513,695.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,760,079.03, del cual se fiscalizó un importe de \$6,117,707.40, que representa el 90.50%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	920,472.89	920,472.89	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	733,970.20	651,784.70	88.80
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,324,807.27	2,191,723.38	94.28
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,888,408.58	1,516,167.00	80.29
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	148,888.00	148,888.00	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	743,532.09	688,671.43	92.62
Totales		\$6,760,079.03	\$6,117,707.40	90.50%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$920,472.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; verificar mediante inspección física, el uso y destino de los materiales adquiridos; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además con cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5121-2-216001 Material de Limpieza, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000020 de fecha 04 de julio de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Manufacturas Epark, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de 40 botes de basura colonial fabricado en acero con poste de aluminio y servicio de envío, por importe de \$353,196.80, para instalarse en diversas calles de la cabecera municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 3976 de fecha 04 de julio de 2024, autorización presupuestal, requisición, oficio de solicitud, acta de comité de compras y cotizaciones de tres proveedores, detectándose mediante inspección física que 37 botes de basura fueron localizados en la bodega de servicios públicos, mismos que se encontraban empacados en las cajas que fueron adquiridos, desde la fecha de su compra realizada el 04 de julio de 2024, hasta la fecha de la inspección física efectuada el día 07 de abril de 2025, los cuales no han sido instalados, observándose que dichas adquisiciones son injustificadas, ya que no se están utilizando para los fines que fueron solicitadas, los cuales equivalen a un importe de \$291,856.00, derivado de una inadecuada administración y supervisión de los bienes adquiridos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 07 de abril de 2025.

El importe de \$291,856.00, se determinó del valor unitario de los botes de basura por importe de \$6,800.00, multiplicándolo por el número de botes de basura que se encontraron en la bodega de servicios públicos, que viene siendo 37, da como resultado \$251,600.00, más el impuesto al valor agregado, por importe de \$40,256.00, da como resultado el importe de \$291,856.00.



El anticipo fue pagado mediante transferencia bancaria número 0008231040, registrado en póliza de egreso EGC0000014 de fecha 02 de julio de 2024, por importe de \$176,598.40, a favor del proveedor Manufacturas Epark, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 0117899181 del gasto corriente, del banco BBVA México, S.A., quedando pendiente de pagar al proveedor el importe de \$176,598.40, al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de evidencia fotográfica en las cuales se detallan las calles de la cabecera municipal en las que fueron instalados los botes de basura; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un monto de \$733,970.20, del cual se fiscalizó un importe de \$651,784.70, que representa el 88.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-223001 Utensilios para el Servicio de Alimentación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de Diario DD0000156 de fecha 19 de agosto de 2024, registran pasivo con el proveedor Sergio Fernández Pérez, por importe de \$73,080.00, por concepto de compra de 900 bules de plástico en apoyo para



promocionar al equipo de basquetbol Tebacas de Badiraguato, el cual participa en la liga de basquetbol del pacífico temporada 2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-25950 de fecha 19 de agosto de 2024, autorización presupuestal, requisición, acta de cabildo y oficio de solicitud, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en documento firmado por la recepción de los 900 bules de plástico, evidencia fotográfica del evento en el que se repartieron los bules; asimismo, se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGC0000115 de fecha 24 de agosto de 2024, mediante transferencia bancaria número 000060371 a favor de Sergio Fernández Pérez, por importe de \$216,340.00, cobrada el 26 de agosto de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de acta de entrega recepción firmada de conformidad por parte del proveedor y del Coordinador de Juventud, Cultura Física y Deporte del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa y evidencia fotográfica de la entrega de los bules, solventando parcialmente la observación en cuanto al importe de \$73,080.00; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que el incumplimiento normativo persiste, debido al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-54-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,324,807.27, del cual se fiscalizó un importe de \$2,191,723.38, que representa el 94.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5124-2-246001 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000163 de fecha 22 de enero de 2024, registraron pasivo con el proveedor Eléctrica Dos Hermanos, S.A. de C.V., por importe de \$18,736.91, por concepto de compra de 20 luminarias necesarias para el mejoramiento de las instituciones educativas y espacios deportivos de la escuela primaria Natalia de Jesús Payan, preescolar Enriqueta Cota Valdés, telesecundaria de la comunidad de Batopito, primaria y preescolar de la Cieneguilla, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número CLN-552245 de fecha 22 de enero de 2024, por importe de \$18,736.91, autorización presupuestal, requisición y oficio de solicitud suscrito por el Coordinador de Juventud, Cultura Física y Deporte del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en solicitud del apoyo expedido por el titular de cada una de las instituciones educativas y documento



firmado de recepción en el que especifique cuantas luminarias se instalaron en cada institución educativa; asimismo, se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025. El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGC0000075 de fecha 20 de enero de 2024, mediante transferencia bancaria número 0000260286 a favor de Eléctrica Dos Hermanos, S.A. de C.V., por importe de \$18,736.91, cobrada el 20 de enero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-55-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,736.91 (dieciocho mil setecientos treinta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de 20 luminarias necesarias para el mejoramiento de las instituciones educativas y espacios deportivos de la escuela primaria Natalia de Jesús Payan, preescolar Enriqueta Cota Valdés, telesecundaria de la comunidad de Batopito, primaria y preescolar de la Cieneguilla, sin contar con evidencia justificativa del gasto, consistente en solicitud del apoyo expedido por el titular de cada una de las instituciones educativas y documento firmado de recepción en el que especifique cuantas luminarias se instalaron en cada institución educativa.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-55-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5124-2-246001 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000033 de fecha 16 de marzo de 2024, registran pasivo con el proveedor Eléctrica Dos Hermanos, S.A. de C.V., por importe de \$32,084.27, por concepto de compra de material eléctrico necesario para la instalación de lámparas para alumbrado público en diversas comunidades del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número CLN-562602 de fecha 16 de marzo de 2024, autorización presupuestal, requisición y oficio de solicitud suscrito por el Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en el documento donde se detallan el uso, destino y evidencia fotográfica con el cual acrediten que se utilizó el material eléctrico para la instalación de las luminarias, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGC0000067 de fecha 16 de marzo de 2024, mediante transferencia bancaria número 0000206975 a favor de Eléctrica Dos Hermanos, S.A. de C.V., por importe de \$32,084.27, cobrada el 19 de marzo de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y



37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relación de instalación de material eléctrico para lámparas de diversas comunidades del Municipio de 2024 y evidencia fotográfica en las cuales se detalla la localidad en las que fueron instaladas dichas lámparas; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,888,408.58, del cual se fiscalizó un importe de \$1,516,167.00, que representa el 80.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos destinados a Seguridad Pública, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122239183 del Banco BBVA México, S.A., se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Servicios el Camichín, S.A. de C.V., por concepto de combustible magna para diversas patrullas, por importe de \$107,180.87, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal, requisición y bitácoras de consumo de combustible, detectándose el suministro de combustible por importe de \$27,914.57 a una camioneta Silverado doble cabina 4x4, marca Chevrolet Pick Up, año 2023, con placas número SA-035A-3 y número de serie 3GCUD9ED6PG159231, equipada como patrulla, misma que se encuentra en comodato, según la relación del equipo de transporte y maquinaria, incluyendo los bienes en comodato, que integran el parque vehicular municipal al 31 de diciembre de 2024, observándose que omiten documentación justificativa consistente en contrato de comodato de la referida unidad, derivado de una incorrecta



supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Importe del suministro de combustible	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza/Fecha	Núm. Transf.	Importe	Fecha de cobros/estado de cuenta bancario del banco BBVA México, S.A. 012239183
DD0000085	31/03/2024	CFA-32243	31/03/2024	52,392.35	Combustible magna para diversas patrullas de Badiraguato correspondiente al periodo del 16 al 31 de marzo de 2024.	13,371.37	EFT0000008 05/04/2024	094620	60,868.86	05/04/2024
DD0000046	16/04/2024	CFA-32328	16/04/2024	54,788.52	Combustible magna para diversas patrullas de Badiraguato correspondiente al periodo del 01 al 15 de abril de 2024.	14,543.20	EFT0000015 19/04/2024	602934	59,873.88	19/04/2024
Totales				107,180.87		\$27,914.57				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2379 del Código Civil del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11, 27 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato de comodato número 005/2024 de fecha 16 de enero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de la camioneta Silverado doble cabina 4x4, marca Chevrolet Pick Up, año 2023, con placas número SA-035A-3 y número de serie 3GCUD9ED6PG159231, equipada como patrulla; por lo anterior, la observación se solventa.



5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$148,888.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$743,532.09, del cual se fiscalizó un importe de \$688,671.43, que representa el 92.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la



partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$18,484,576.68, del cual se fiscalizó un importe de \$17,872,207.90, que representa el 96.69%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	3,738,646.68	3,369,723.59	90.13
5132	Servicios de Arrendamiento	889,418.40	889,418.40	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,039,383.86	1,039,383.86	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,099,457.84	975,893.61	88.76
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,343,175.70	1,320,901.52	98.34
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	646,562.80	646,562.80	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	308,210.22	308,210.22	100.00
5138	Servicios Oficiales	8,191,677.94	8,191,677.94	100.00
5139	Otros Servicios Generales	1,228,043.24	1,130,435.96	92.05
Totales		\$18,484,576.68	\$17,872,207.90	96.69%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,738,646.68, del cual se fiscalizó un importe de \$3,369,723.59, que representa el 90.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Servicios de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza DD0000136 de fecha 21 de agosto de 2024, registran pasivo con el proveedor Comisión Federal de Electricidad, por importe de \$598,990.59, por concepto de obra específica de trabajos de transición de aérea a subterránea a un costado del H. Ayuntamiento en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de esta cabecera municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número D000-694338, de fecha 21 de agosto de 2024, reporte fotográfico de estimación, autorización presupuestal, acta de comité de compras y cotizaciones de tres proveedores, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-60-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$889,418.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,039,383.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5133-3-334001 Servicios de Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de Diario DD0000133 de fecha 11 de octubre de 2024, registran pasivo con el proveedor Juan Antonio de Ávila López, por importe de \$129,355.98, por concepto de desarrollo, implementación y capacitación de aplicación web para gestionar las sesiones del salón de cabildo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 6977 de fecha 11 de octubre de 2024, oficio de solicitud del servicio, contrato de prestación de servicios, acta de comité de compras y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en el documento en el cual detalle los servicios prestados, entregables de los servicios prestados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas primera, séptima y novena del contrato y relación firmada por las personas que recibieron los servicios; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGC0000050 de fecha 14 de octubre de 2024, mediante transferencia bancaria número 0000664465 a favor de Juan Antonio de Ávila López, por importe de \$127,962.06, cobrada el 14 de octubre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, séptima y novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el C. Juan Antonio de Ávila López, de fecha 10 de octubre de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de informe de actividades realizadas en el cual se detallan los servicios prestados, relación firmada por el personal que recibió implementación y capacitación de aplicación Web para gestionar las sesiones de cabildo y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,099,457.84, del cual se fiscalizó un importe de \$975,893.61, que representa el 88.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,343,175.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,320,901.52, que representa el 98.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.



5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$646,562.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las cuales registran pasivo a favor de diversos proveedores, por concepto de servicios de publicidad, por importe de \$56,482.80, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales y requisiciones, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las publicaciones transmitidas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia	Fecha de cobros/estado de cuenta 0117899181 gasto corriente BBVA México, S.A.
DD0000165	25/04/2024	974	25/04/2024	10,000.00	Publicidad transmitida, correspondiente al mes de abril 2024/Televisa, S. de R.L. de C.V.	EGC0000019 04/07/2024	0000554684	04/07/2024
DD0000022	08/05/2024	VCLN 2369	08/05/2024	10,440.00	Publicidad transmitida en Vibra Radio FM, correspondiente al mes de mayo 2024/LAD Medios, S.A. de C.V.	EGC0000103 31/05/2024	0000760872	31/05/2024
DD0000024	11/05/2024	O-22799	11/05/2024	10,000.00	Servicios publicitarios en noticiero Viva La	EGC0000104 31/05/2024	0000761934	31/05/2024



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia	Fecha de cobros/estado de cuenta 0117899181 gasto corriente BBVA México, S.A.
					Noticia, correspondiente al mes de mayo del 2024/GPM Grupo Promomedios Culiacán, S.A. de C.V.			
DD0000002	04/06/2024	1031	04/06/2024	10,000.00	Publicidad transmitida, correspondiente al mes de mayo 2024/Televisa, S. de R.L. de C.V.	EGC0000032 04/07/2024	0000568409	04/07/2024
DD0000083	07/06/2024	FMCR11255	07/06/2024	16,042.80	Servicio de difusión de actividades/Empresas El Debate	EGC0000024 07/06/2024	0000934017	07/06/2024
Total				\$56,482.80				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones I y III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-65-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,482.80 (cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios de publicidad, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las publicaciones transmitidas.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-65-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$308,210.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5137-3-371001 Pasajes Aéreos para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por concepto de pago de pasajes aéreos de diversos funcionarios, por importe de \$108,481.62, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, requisiciones, oficios de solicitud y oficios de comisión, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en pases de abordar, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobros/estado de cuenta 0117899181 gasto corriente BBVA México, S.A.
DD0000097	08/03/2024	D0F9	08/03/2024	10,023.00	Boletos de aviación a la Ciudad de Acapulco, Guerrero, para la C. Beatriz Cordero Velázquez, Presidente de Impulsora Turismo Badiraguato y Javier Alexis Ojeda Ríos, Director de Desarrollo Económico, con la finalidad de asistir al reconocimiento a la innovación del producto Turístico México/Concesionaria Vuela Compañía Aviación.	EGC0000057 14/03/2024	22035037	43,487.00	14/03/2024
DDL0000002	06/06/2024	1392147734840	06/06/2024	28,745.00	Boletos de transportación aérea, para viaje de trabajo del Presidente Municipal, Dr. José Paz López	EGC0000022 06/06/2024	48771108	154,607.03	06/06/2024
		1392147734838	06/06/2024	28,745.00					



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobros/estado de cuenta 0117899181 gasto corriente BBVA México, S.A.
		1394415581171	06/06/2024	2,330.00	Elenes, el Secretario de Presidencia, Lic. Isaac Israel Castro Rodríguez, el Secretario General de Gobierno, Jesús Enrique Salazar López, a la ciudad de París, Francia, donde acudieron a la entrega de nombramientos del 8vo. foro Global de Ciudades Sostenibles, dicho evento se llevó a cabo del 11 al 14 de junio de 2024/Aerovías de México, S.A. de C.V.				
		1392147914088	06/06/2024	30,027.00					
DD0000060	22/08/2024	8120469023	22/08/2024	8,611.62	Boletos de transportación aérea, necesarios para realizar viaje de trabajo a la ciudad de La Paz, Baja California Sur, donde se llevó a cabo la toma de protesta de Sergio Ricardo Huerta Leggs, como diputado de XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, donde asistió el Presidente Municipal Dr. José Paz López Elenes y el Secretario de Presidencia, Lic. Isaac Israel Castro Rodríguez/Aerovías de México, S.A. de C.V.	EGC0000009 05/09/2024	90302053	9,311.62	05/09/2024
Total				\$108,481.62					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11, 14 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los pases de abordar de Dr. José Paz López Elenes, Beatriz Cordero Velázquez, Javier Alexis Ojeda Ríos, Isaac Israel Castro Rodríguez y Jesús Enrique Salazar López, por los vuelos realizados por estos funcionarios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5137-3-371001 Pasajes Aéreos para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EGC0000023 de fecha 06 de junio de 2024, en la que



registran pago a favor de ECO Turismo, S.A. de C.V., por importe de \$13,778.00, por concepto de servicio de compra de boletos de avión con Air Europa con ruta París-Madrid a nombre del Presidente Municipal y del Secretario de Presidencia, para asistir a la entrega de nombramientos de la Organización Mundial de las Ciudades Sostenibles 2024, del 11 al 14 de junio de 2024, en París, Francia, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 48771128 a favor ECO Turismo, S.A. de C.V., por importe de \$13,778.00, cobrada el 06 de junio de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza D0000002 de fecha 08 de agosto de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$13,778.00 y estado de cuenta bancario número de cuenta 117899181 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024 ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,191,677.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la



Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registraron pasivos con diferentes prestadores de servicios, por concepto de contratación de grupos musicales para amenizar los eventos realizados en la cabecera municipal y en diversas comunidades, por importe de \$971,179.04, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, autorizaciones presupuestales, requisiciones y oficios de solicitud, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios, acta del comité de compras y fotografías de los eventos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación Omitida	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Núm. Transf.	Importe	Fecha de cobros/estado de cuenta BBVA México, S.A. Cta. Núm. 0117899181	
DD0000136	28/01/2024	954C	28/01/2024	293,159.04	Presentación musical del cantante Sergio Vega el 18 de noviembre de 2023/Evelyn Gutiérrez Ramírez.	-Evidencia fotográfica -Contrato -Acta de Comité de Compras	EGC0000111 28/01/2024	0000152596	40,435.73	29/01/2024	1)
DD0000217	26/09/2024	23A7	25/09/2024	23,200.00	Servicio de encendido navideño con show de rebelión de las galletas de jengibre en El Mirador de Badiraguato/Elena de Jesús Almodóvar Wong.	-Evidencia fotográfica	EGC0000143 28/09/2024	0000879032	11,600.00	30/09/2024	
							EGC0000066 16/12/2024	0025509035	11,600.00	16/12/2024	
DD0000071	15/10/2024	40	15/10/2024	580,000.00	Contratación de Chuy Vega para festejos del 419 aniversario de la fundación de Badiraguato/Asociados la Tepozana.	-Evidencia fotográfica	EGC0000077 16/10/2024	0000093191	290,000.00	16/10/2024	
							EGC0000045 13/11/2024	0000793586	290,000.00	13/11/2024	
DD0000032	09/12/2024	1	09/12/2024	58,000.00	Contratación de 6 horas de música para posada navideña para los trabajadores sindicalizados/Mario de Jesús Cervantes Rodríguez.	-Contrato -Evidencia fotográfica	EGC0000043 09/12/2024	0043145035	20,000.00	10/12/2024	
							EGC0000134 30/12/2024	0085457022	38,000.00	30/12/2024	
DD0000114	26/12/2024	65	26/12/2024	16,820.00	Contratación de grupo nortefiño para posada navideña para los trabajadores sindicalizados/Asociados La Tepozana.	-Contrato -Evidencia fotográfica	EGC0000126 26/12/2024	0000492256	16,820.00	26/12/2024	
Total				\$971,179.04					\$718,455.73		



- 1) Cabe señalar que la factura número 954C de fecha 28 de enero de 2024, queda pendiente de pagar un importe de \$249,564.27 al 31 de diciembre de 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Evelyn Gutiérrez Ramírez, por importe de \$249,564.27, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-68-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$721,614.77 (setecientos veintiún mil seiscientos catorce pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de contratación de grupos musicales para amenizar los eventos realizados en la cabecera municipal y en diversas comunidades, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios, acta del comité de compras y fotografías de los eventos realizados.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-68-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios, por concepto de contratación de grupos musicales para amenizar eventos realizados en el ejercicio fiscal 2024 en la cabecera municipal y en diversas comunidades, por importe de \$578,840.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, autorizaciones presupuestales, requisiciones y oficios de solicitud, observándose que omiten contratos de prestación de servicios. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000176	26/01/2024	1297	26/01/2024	46,400.00	Evento de presentación de banda el 04 de enero de 2024 en la comunidad de El Huejote, Badiraguato/Boom Comer CLN, S.A. de C.V.
DD0000156	12/02/2024	B341	12/02/2024	34,800.00	Contratación de banda para amenizar el festejo de día de las madres/Banda Orquesta Guasave, S.C.
DD0000023	10/05/2024	D21D	10/05/2024	81,200.00	
DD0000040	01/04/2024	1451	01/04/2024	62,640.00	Presentación de banda La Imponente con motivo del cierre de la semana santa/Boom Comer CLN, S.A. de C.V.
DD0000044	10/04/2024	560	10/04/2024	40,600.00	Producción para presentación de grupo musical (Banda Sinaloense) /Publimoval, S.A. de C.V.
DD0000048	08/05/2024	583	08/05/2024	232,000.00	Banda para amenizar el festejo del día de las madres en las sindicaturas de Surutato, Huixiopa y las comunidades de La Apoma y Santiago de los Caballeros/Publimoval, S.A. de C.V.
DD0000058	27/08/2024	21	27/08/2024	46,400.00	Contratación de la banda los populares del Llano para el grito de independencia/Asociados La Tepozana.
DD0000066	16/09/2024	C880	16/09/2024	34,800.00	Contratación de Mariachi Estrella para cena mexicana de 15 de septiembre/Luis Alberto Molina Sánchez.
Total				\$578,840.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato de prestación de servicios musicales número DCEPC/BAD/010/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, por importe de \$46,400.00, Contratación de la banda los populares del Llano para el grito de independencia, celebrado entre el Municipio de Badiraguato y Únicos de Asociados la Tepozana, S.A. de C.V., y contrato de prestación de servicios musicales número DCEPC/BAD/011/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, por importe de



\$34,800.00, en contratación de Mariachi Estrella para cena mexicana de 15 de septiembre entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el C. Luis Alberto Molina Sánchez, solventando parcialmente la observación en cuanto a estos contratos, quedando pendiente de solventar en cuanto al resto de los contratos, por lo tanto, no cambia de estatus la observación.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-69-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Grupo Baner, S.A. de C.V., por concepto de presentación musical en vivo de servicios artísticos profesionales de la Banda el Recodo de Cruz Lizárraga a desarrollarse el día 17 de noviembre de 2024 en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, con una duración de 2 horas, por importe de \$4,060,000.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, número F-1491, de fecha 14 de noviembre de 2024, contrato de prestación de servicio y acta de comité de compras, observándose que la contratación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa con autorización del comité de compras, debiendo realizarse mediante licitación pública, de acuerdo a los montos autorizados. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Referencia de Pago			
Número	Fecha	Póliza/Fecha	Núm. Transf.	Importe	Fecha de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A. Cta. Núm. 0117899181
DD0000110	30/07/2024	EGC0000141 31/07/2024	99595029	1,740,000.00	31/07/2024
DD0000084	14/11/2024	EGC0000069 16/11/2024	44236103	2,320,000.00	19/11/2024
Total				\$4,060,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 92 y 94



fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8 y 17 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó oficio número OIC/084/2025 de fecha 04 de julio de 2025, mediante el cual explican de manera razonable y justificada los hechos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,228,043.24, del cual se fiscalizó un importe de \$1,130,435.96, que representa el 92.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de alta y baja de placas extemporáneas e Impuesto sobre Nóminas; al Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social, observándose que efectúan pagos de multas por importe de \$3,258.00, actualizaciones por importe de \$572.00, recargos por importe de \$6,654.00 e intereses moratorios por importe de \$969.35, sumando un total de \$11,453.35, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:



Póliza		Concepto	Importe				Total	Referencia del Pago	
Número	Fecha		Multa	Actualización	Recargos	Intereses Moratorios		Póliza/Fecha Transf.	Fecha de cobro según estado de cuenta BBVA México, S.A. núm. Cta. 0117899181
D0000009	10/05/2024	Multa por trámite extemporánea de alta de placa a Gobierno del Estado de Sinaloa	1,086.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00	EGC0000032 10/05/2024 73621021	10/05/2024
EGC0000063	23/05/2024	Presentación complementaria de Impuesto sobre la Renta RESICO mayo 2023 al Servicio de Administración Tributaria	0.00	87.00	331.00	0.00	418.00	3035626	23/05/2024
EGC0000067	23/05/2024	Presentación complementaria de Impuesto sobre la Renta RESICO septiembre 2023 al Servicio de Administración Tributaria	0.00	215.00	805.00	0.00	1,020.00	3045702	23/05/2024
EGC0000068	23/05/2024	Presentación complementaria de Impuesto sobre la Renta RESICO octubre 2023 al Servicio de Administración Tributaria	0.00	139.00	517.00	0.00	656.00	3050311	23/05/2024
EGC0000070	23/05/2024	Presentación complementaria de Impuesto sobre la Renta RESICO diciembre 2023 al Servicio de Administración Tributaria	0.00	131.00	659.00	0.00	790.00	3064776	23/05/2024
EGC0000061	28/06/2024	Intereses moratorios por cuotas al ISSSTE de la quincena 11 de 2024	0.00	0.00	0.00	542.73	542.73	8112618	28/06/2024
EGC0000091	22/07/2024	Recargos por pago de Impuesto sobre Nóminas de mayo de 2024 a Gobierno del Estado de Sinaloa	0.00	0.00	4,342.00	0.00	4,342.00	32004055	22/07/2024
D0000002	09/08/2024	Multa por trámite extemporánea de baja de placa a Gobierno del Estado de Sinaloa	2,172.00	0.00	0.00	0.00	2,172.00	EGC0000044 09/08/2024 51715056	09/08/2024
EGC0000033	14/10/2024	Intereses moratorios por cuotas al ISSSTE de la quincena 18 de 2024	0.00	0.00	0.00	426.62	426.62	8370589	14/10/2024
Totales			\$3,258.00	\$572.00	\$6,654.00	\$969.35	\$11,453.35		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21, 22 y



163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 17, 18, 19, 48 fracción III inciso a) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-71-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,453.35 (once mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de multas, actualizaciones, recargos e intereses moratorios, por enterar de manera extemporánea las contribuciones, como son: el Impuesto Sobre Nómina del mes de mayo de 2024 y baja de placas; Impuesto Sobre la Renta por Salarios de los meses de mayo, septiembre, octubre y diciembre de 2023; Cuotas al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado de Sinaloa (ISSSTE) de las quincenas 11 y 18 del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-71-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$6,688,912.41, del cual se fiscalizó un importe de \$6,636,148.09, que representa el 99.21%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	5,345,000.00	5,345,000.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,343,912.41	1,291,148.09	96.07
Totales		\$6,688,912.41	\$6,636,148.09	99.21%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$5,345,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$1,343,912.41, del cual se fiscalizó un importe de \$1,291,148.09, que representa el 96.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diversos proveedores, por importe de \$275,500.00, por concepto de compra de gorras y mandiles para obsequiar a personas de distintas comunidades en los diferentes programas sociales del Municipio, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, oficios de solicitud expedidos por el Director del Bienestar del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, autorizaciones presupuestales, requisiciones, actas de comité de compras y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto consistente en relación de los programas sociales, así como de las comunidades beneficiadas y evidencia fotográfica de los eventos en los cuales se entregaron las gorras y los mandiles, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Núm. Transf.	Importe	Fecha de cobros/Edo de Cta. del Banco BBVA México, S.A. 0117899181
DD0000120	11/03/2024	1454	11/03/2024	60,320.00	Compra de 500 gorras acrilana con malla color azul marino con un logo bordado frente/JA&G Productos y Servicios, S.A. de C.V.	EGC0000046 11/03/2024	55613	60,320.00	11/03/2024
DD0000121	14/03/2024	36	14/03/2024	78,880.00	Compra de 800 mandiles con bolsillos de gabardina/Martha Rocío Tostado Sáenz	EGC0000070 16/03/2024	62062	78,880.00	19/03/2024
DD0000125	19/08/2024	A 25949	19/08/2024	78,300.00	Compra de 450 Gorras B gobierno/Sergio Fernández Pérez	EGC0000115 24/08/2024	60371	216,340.00	26/08/2024
DD0000126	19/08/2024	A 25951	19/08/2024	58,000.00	Compra de 500 Mandiles logo oficial Municipio/Sergio Fernández Pérez				
Total				\$275,500.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relación de los programas sociales, relación de las comunidades beneficiadas y evidencia fotográfica de los eventos en los cuales se entregaron las gorras y los mandiles; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Apoyo a la Educación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000147 de fecha 24 de enero de 2024, registran pasivo con el proveedor Eléctrica Dos Hermanos, por importe de \$14,380.30, por concepto de compra de material eléctrico para el mejoramiento de los espacios deportivos de las escuelas telesecundaria de la comunidad de Batopito, primaria y preescolar de la comunidad de la Cieneguilla, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número CLN-552814 de fecha 24 de enero de 2024, por importe de \$14,380.30, autorización presupuestal, oficio de solicitud expedido por el Coordinador de Juventud, Cultura Física y Deporte del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto consistente en solicitud del apoyo expedido por el titular de cada una de las instituciones educativas y documento firmado de recepción en el que especifique los materiales recibidos en cada institución educativa; asimismo, se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGC0000086 de fecha 22 de enero de 2024, mediante transferencia bancaria número 0000318607 a favor de Eléctrica Dos Hermanos, S.A. de C.V., por importe de \$14,380.30, cobrada el 22 de enero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-74-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,380.30 (catorce mil trescientos ochenta pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de material eléctrico para el mejoramiento de los espacios deportivos de las escuelas telesecundaria de la comunidad de Batopito, primaria y preescolar de la comunidad de la Cieneguilla, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en solicitud del apoyo expedido por el titular de cada una de las instituciones educativas y documento firmado de recepción en el que especifique los materiales recibidos en cada institución educativa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-74-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000166 de fecha 19 de diciembre de 2024, registran pasivo con el proveedor Tiendas Soriana, S.A. de C.V., por importe de \$40,971.35, por concepto de compra de 28 hieleras de 100, 65 y 30 QTS, para encuentro del presidente municipal en el torneo de pesca con los pescadores de la comunidad de Ciénega de los Lara, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 176019 de fecha 19 de diciembre de 2024, por importe de \$40,971.35, autorización presupuestal, requisición y fotografías, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto consistente en relación firmada por cada uno de los beneficiarios en donde conste la recepción de cada una de las hieleras, así como copia de identificación de los beneficiarios, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.



El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGE0000011 de fecha 08 de diciembre de 2024, mediante transferencia bancaria número 0068559030 a favor de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., por importe de \$40,972.00, cobrada el 18 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899246, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relación firmada e identificación de los beneficiarios; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$13,620,954.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además con cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	771,523.39	771,523.39	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	154,337.40	154,337.40	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	10,692,350.19	10,692,350.19	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	86,623.19	86,623.19	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,916,120.63	1,916,120.63	100.00
Totales		\$13,620,954.80	\$13,620,954.80	100.00%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,012,483.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	771,523.39	771,523.39	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	154,337.40	154,337.40	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	86,623.19	86,623.19	100.00
Totales		\$1,012,483.98	\$1,012,483.98	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/CP.2024 de fecha 09 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionándose para su revisión un monto de \$10,692,350.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, se detectó que en póliza de diario DD0000137 de fecha 26 de marzo de 2024, registran pasivo con el proveedor Camiones Premier de Noroeste, S.A. de C.V., por importe de \$2,239,079.00, por concepto de adquisición de Pipa para agua de 10,000 litros, marca Hino, 1828 P S500, con número de serie 3HJGH8JP4RS711624, modelo 2024, paquete P,



clave vehicular 2700126, motor J08EWA18276, color blanco, tipo chasis cabina, la cual está asignada al área de Dirección de Servicios Públicos Municipales, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 3537 de fecha 26 de marzo de 2024, por importe de \$2,239,079.00, autorización presupuestal, requisición y Acta de Comité de Compras número 18-A de fecha 04 de marzo de 2024, en la cual se autorizó la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa, observándose que la adquisición debió realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que serían abiertos en presencia del Órgano Interno de Control, además omiten las cotizaciones.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Sinaloa; 1, 2 y 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023 y los Montos del Comité de Compras, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 16 de febrero de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de dictamen de procedencia para la adquisición de un vehículo con tanque pipa y acta del comité de compras número 18-A del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000094 de fecha 11 de septiembre de 2024, registran pasivo con el proveedor Movuron, S.A. de C.V., por importe de \$550,250.00, por concepto de adquisición de 25 Bicicletas eléctricas marca Bikeon, modelo City pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, 20 cascos de seguridad para ciclista marca Bikeon Evolution, para ofrecer un servicio de renta en beneficio de los badiraguatenses, así como de los turistas que visitan la ciudad, las cuales están asignadas a la Dirección de Desarrollo



Económico, mismas que estarán disponibles en puntos estratégicos de la cabecera municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 888A4B, de fecha 11 de septiembre de 2024, autorización presupuestal, requisición, oficio de solicitud, Acta de Cabildo, Acta de Comité de Compras y cotizaciones de tres proveedores, detectándose mediante inspección física, que las 25 bicicletas y los 20 cascos fueron localizados en las oficinas del archivo de H. Ayuntamiento de Badiraguato, mismos que se encontraban empacados en las cajas que fueron adquiridos, desde la fecha de su compra realizada el 11 de septiembre de 2024, hasta la fecha de la inspección física efectuada el 09 de abril de 2025, los cuales no han sido utilizados, observándose que dichas adquisiciones son innecesarias e injustificadas, ya que no se están utilizando para los fines que fueron solicitadas, derivado de una inadecuada administración y supervisión de los bienes adquiridos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2024 de fecha 09 de abril de 2025. A continuación, se detallan:

No.	No. de Inventario	Descripción del Bien	Costo de Adquisición
1	1244 9 000001 000001	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722230310025	20,720.00
2	1244 9 000001 000002	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722230310118	20,720.00
3	1244 9 000001 000003	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722230310130	20,720.00
4	1244 9 000001 000004	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722230310169	20,720.00
5	1244 9 000001 000005	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722230310254	20,720.00
6	1244 9 000001 000006	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722230310267	20,720.00
7	1244 9 000001 000007	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610181	20,720.00
8	1244 9 000001 000008	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610207	20,720.00
9	1244 9 000001 000009	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610208	20,720.00



No.	No. de Inventario	Descripción del Bien	Costo de Adquisición
10	1244 9 000001 000010	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610218	20,720.00
11	1244 9 000001 000011	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610220	20,720.00
12	1244 9 000001 000012	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610226	20,720.00
13	1244 9 000001 000013	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610232	20,720.00
14	1244 9 000001 000014	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610427	20,720.00
15	1244 9 000001 000015	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610443	20,720.00
16	1244 9 000001 000016	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610445	20,720.00
17	1244 9 000001 000017	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610451	20,720.00
18	1244 9 000001 000018	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610456	20,720.00
19	1244 9 000001 000019	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610479	20,720.00
20	1244 9 000001 000020	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610486	20,720.00
21	1244 9 000001 000021	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610488	20,720.00
22	1244 9 000001 000022	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610489	20,720.00
23	1244 9 000001 000023	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610494	20,720.00
24	1244 9 000001 000024	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610496	20,720.00



No.	No. de Inventario	Descripción del Bien	Costo de Adquisición
25	1244 9 000001 000025	Bicicleta eléctrica marca bikeon, modelo city pro-500, rodada 26, motor 500w, baterías de litio 48v, frenos hidráulicos 5 potencias, cuadro de aluminio, 6 cambios shimano display LCD, luz delantera LED, salpicadera, cubrecadena y canastilla delantera, núm. de serie 177722401610500	20,720.00
		20 cascos de seguridad para ciclista marca bikeon evolution	6,000.00
		Servicio de envío	26,250.00
Total			\$550,250.00

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGC0000066 de fecha 17 de septiembre de 2024, mediante transferencia bancaria número 0000976583 a favor de Movuron, S.A. de C.V., por importe de \$550,250.00, cobrada el 17 de septiembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de evidencia fotográfica en la que se aprecia que se encuentran en uso; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Se analizó la cuenta 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,916,120.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, detectándose póliza de diario DD0000132 de fecha 14 de marzo de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor José Fidel Chaidez Camacho, por importe de \$290,000.00, por concepto de elaboración de escultura "Las alas", la cual será instalada en el malecón Badiraguato, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 30BF451 de fecha 14 de marzo de 2024, por importe de \$290,000.00, autorización presupuestal, requisición y contrato de prestación de servicios, observándose que a la fecha de nuestra visita realizada el 09 de abril de 2025, dicha escultura no ha sido entregada por parte del proveedor, contraviniendo con la vigencia del contrato, del 26 de febrero al 27 de mayo de 2024, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los



recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/CP.2024 de fecha 09 de abril de 2025.

El anticipo fue pagado mediante transferencia bancaria número 0000214882, registrado en póliza de egreso EGC0000073 de fecha 16 de marzo de 2024, por importe de \$145,000.00, a favor del proveedor José Fidel Chaidez Camacho, de la cuenta bancaria número 0117899181 del gasto corriente, del banco BBVA México, S.A., quedando pendiente de pagar al proveedor el importe de \$145,000.00, al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas primera inciso a), sexta y décima novena del contrato número MB-CP-005/2024, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el Escultor José Fidel Chaidez Camacho, de fecha 26 de febrero de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de convenio modificadorio por ampliación de plazo derivado del contrato de servicios especializados artísticos número MB-CP-005/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, en el cual se estableció la ampliación el plazo de ejecución para la terminación de obra de los trabajos, computados del 27 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$9,618,288.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	9,618,288.10	9,618,288.10	100.00
Totales		\$9,618,288.10	\$9,618,288.10	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122239175 del Banco BBVA México, S.A., en la cuenta 5332 Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para revisión un monto de \$9,618,288.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a convenios de coordinación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$2,480,344.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,662,655.44	1,662,655.44	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	817,688.57	817,688.57	100.00
Totales		\$2,480,344.01	\$2,480,344.01	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:



2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,662,655.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, las cuales fueron pagados con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122239183 del Banco BBVA México, S.A., comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$817,688.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además con cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5411-9-991002 ADEFAS Proveedores, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000133 de fecha 01 de julio de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor TV de Culiacán, S.A. de C.V., por importe de



\$111,360.00, por concepto de servicio de publicidad transmitida, correspondiente a los meses de enero a octubre de 2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A25060 de fecha 30 de diciembre de 2023, contrato de prestación de servicios publicitarios de fecha 30 de diciembre de 2023, requisición y autorización presupuestal ambas con fecha de 01 de julio de 2024 y solicitud de servicio de publicidad con fecha de 02 de enero de 2024, observándose que la solicitud de servicios publicitarios, así como la requisición y autorización presupuestal, presentan fecha posterior a la fecha del contrato, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; asimismo, se observa que el registro contable no se realizó conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones V, X y XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-82-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron



algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-004/2025 del ejercicio fiscal 2024, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	43,310.05	43,310.05	100.00
Totales			\$43,310.05	\$43,310.05	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 70 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Servicios Legales, Notariales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$784,038.20, por concepto de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Badiraguato y la persona moral Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., de fecha 07 de octubre de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 25% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como las pólizas de ingresos y estado de cuenta bancario donde se reflejan los importes del Impuesto Sobre la Renta recuperados por el Municipio; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato, consistente en: elaboración del diagnóstico general de las cantidades por recuperar, enterar y plazos estimados para ello; programa de trabajo para la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades para cada periodo o mes sujeto de la prestación de servicios; validación y determinación del pago mensual por concepto de Impuesto Sobre la Renta de retenciones por Salarios; conciliación de las cifras calculadas en nómina, timbradas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las pagadas ante la tesorería; acta de entrega o validación de los servicios prestados, validada por parte del Municipio, además de que no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024. A continuación, se detallan las pólizas:



Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000008	13/01/2023	3049	13/01/2023	331,842.65	EGC0000049 Transf. 347134	19/01/2023	19/01/2023
DD0000009	13/01/2023	3055	13/01/2023	42,412.50	EGC0000048 Transf. 346919	19/01/2023	19/01/2023
DD0000144	15/02/2023	3198	15/02/2023	34,630.35	EGC0000004 Transf. 705686	03/04/2023	03/04/2023
DD0000137	01/07/2023	3265	10/03/2023	375,152.70	EGC0000002 Transf. 61633	01/04/2023	03/04/2023
Total				\$784,038.20			

1)

1) En póliza de egreso EGC0000002 Transf. 61633 realizan pago por importe de \$331,842.65, quedando pendiente de pagar el importe de \$43,310.05.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$43,310.05, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de egreso EGC0000109 de fecha 28 de enero de 2024 y transferencia bancaria número 152207 por importe de \$43,310.05, con los cuales se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron el pago al proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$43,310.05, cobrado el 28 de enero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0117899181, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-83-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,310.05 (cuarenta y tres mil trescientos diez pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, sin contar con



evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato, consistente en: elaboración del diagnóstico general de las cantidades por recuperar, enterar y plazos estimados para ello; programa de trabajo para la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades para cada periodo o mes sujeto de la prestación de servicios; validación y determinación del pago mensual por concepto de Impuesto Sobre la Renta de retenciones por Salarios; conciliación de las cifras calculadas en nómina, timbradas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las pagadas ante la tesorería; acta de entrega o validación de los servicios prestados, validada por parte del Municipio.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 70 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-005/2024, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$86,243,108.81 y se fiscalizó un importe de \$45,029,318.61, que representa el 52.21%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Importe Registrado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000006	9,155,469.67	26,260,577.76	14,460,029.87	55.06
1235 3 000003	5,457,284.03			
1235 4 000004	3,734,313.50			
1236 2 000004	7,913,510.56			
1235 2 000001	5,112,099.87	59,982,531.05	30,569,288.74	50.96
1235 3 000005	8,549,509.82			
1235 4 000001	46,320,921.36			
Totales		\$86,243,108.81	\$45,029,318.61	52.21%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1235 2 000006, 1235 3 000003, 1235 4 000004 y 1236 2 000004						
1	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-006/2024	Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,947,291.08	1,892,230.36	1,892,230.36
2	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-018/2024	Construcción de explanadas cultural y de arte incluye: losa de concreto, barandal de herrerías, bancas de concreto y	1,502,444.52	1,476,087.72	1,476,087.72



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
			columnas tipo arquitectónica ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.			
3	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-019/2024	Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,743,107.72	1,712,462.99	1,712,462.99
4	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-022/2024	Construcción de plaza señorial en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	990,337.40	977,623.71	977,623.71
5	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-005/2024	Suministro e instalación de subestación de 500 kva. trifásica y red secundaria demoliciones de concreto, excavaciones para canalización de tuberías, poliducto de alta densidad, registros de concreto, reposición de losas de concretos, gabinetes eléctricos, apartarrayos, cables de potencia, cables de cobre desnudos, ubicado en el Parque Mirador de la cabecera Municipal de Badiraguato.	1,799,444.83	1,710,310.32	1,710,310.32
6	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-018/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms. de espesor y alumbrado público, en calle hacia El Arroyo, perpendicular a calle hacia El Divisadero, en comunidad de La Apoma, sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,781,595.64	1,765,038.92	713,776.77
7	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-002/2024	Construcción de muros de contención para explanadas de esculturas incluye: excavaciones, rellenos, piso de concretos y barandales de herrerías, ubicados en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1,257,810.07	1,219,728.90	1,219,728.88
8	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-001/2024	Trabajos de mejoramientos y adecuaciones de seguridad pública incluye: rampas de concretos en acceso, construcción de perrera y bodega de alimentos, construcción de andador de concreto, estacionamientos, rejillas pluviales, jardinerías, mejoramientos de casetas de acceso, reubicación de portón de acceso, mejoramientos de fachadas, aumento de altura de barda perimetral, albañilerías (muros, dalas, dentellones de concretos) de las Instalaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Badiraguato.	1,686,503.49	1,606,524.34	1,480,842.08
9	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-015/2024	Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,473,776.30	1,465,958.72	1,465,958.72
10	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-021/2024	Construcción de bodega de usos múltiples del Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, ubicado en esquina de calle Emiliano Zapata, de la colonia Centro de la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,852,204.29	1,811,008.32	1,811,008.32
					Subtotal	\$14,460,029.87
1235 2 000001, 1235 3 000005 y 1235 4 000001						
11	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-029/2024	Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,757,625.06	1,706,444.88	1,706,444.88
12	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-021/2024	Construcción de alumbrado público en la carretera México 24 de la comunidad de Santiago de Los Caballeros, de la sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio Badiraguato, Sinaloa.	1,556,574.08	1,514,664.70	1,514,664.70
13	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-014/2024	Construcción de alumbrado público en la comunidad del Barril de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,556,059.77	1,511,333.34	1,511,333.34
14	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-004/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre entre calle Daniel Díaz Jiménez y calzada Heroico Colegio Militar, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,395,376.69	1,381,442.91	1,381,442.91



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
15	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-005/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal de la comunidad de Jurisdicción de Arriba, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,428,829.90	1,395,924.48	1,395,924.48
16	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-006/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en La Amapa en calle Sin Nombre de la sindicatura de la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,807,605.41	1,797,556.44	1,797,556.44
17	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-007/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle al jardín de niños, en la comunidad de La Otra Banda del Río, Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	1,205,146.31	1,197,511.65	1,197,511.65
18	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,165,073.65	3,133,422.91	3,133,422.91
19	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	5,530,267.06	5,040,464.17	5,040,464.17
20	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-006/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal Sin Nombre, en la comunidad de Tegoripa de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,086,936.14	2,079,780.27	2,079,780.27
21	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-009/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal, en la comunidad del Sauce, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,577,560.55	1,562,832.34	1,562,832.34
22	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-016/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal, en la comunidad de Ojo de Agua, de la Alcaldía central de Badiraguato, Sinaloa.	1,781,304.75	1,757,499.19	1,757,499.19
23	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-022/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal en la comunidad de Potrero de los Medinas sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,799,138.16	1,784,932.86	1,784,932.86
24	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-017/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle a acceso al trébol de la comunidad de Camotete, de la Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	1,317,016.85	1,315,856.85	1,315,856.85
25	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-031/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre a acceso de la comunidad de La Soledad, sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,763,696.58	1,735,412.01	1,735,412.01
26	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-035/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre en el sector Don Vidal, en la comunidad de Surutato, de la sindicatura de Surutato del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,692,494.88	1,654,209.74	1,654,209.74
Subtotal						\$30,569,288.74
Total						\$45,029,318.61

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 84 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y



actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. 2. Se cuenta con un Atlas de Riesgo 2024, con el fin de que el gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuente con una herramienta que proporcione información de los peligros y riesgos que pueden causar desastres a nivel municipal, el cual es útil para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, ya que, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se integró el Programa Anual de Obra Pública 2024, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, ni por el Comité de Obras del Municipio.
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados de presupuestación para evitar cambios sustanciales en los proyectos, presupuestos y contratos de las obras públicas.
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con la participación del comité de obra pública en los concursos que se celebraron en el ejercicio fiscal 2024. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte de éste, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas. 2. No se tienen publicados los presupuestos y estimaciones de algunas obras que forman parte de la muestra de auditoría. 3. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, los testimonios de los testigos sociales del total de las obras que integraron la muestra de auditoría. 4. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas. 2. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.77% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 41 contratos a solamente 7 contratistas de los 92 inscritos en su padrón.
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras cumplan con los programas de ejecución aprobados. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas, volúmenes de conceptos de obra en exceso y volúmenes de conceptos de obra no ejecutados. 4. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.



5. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
Entrega Recepción
Debilidades:
1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción para obras o contratos no concluidos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-84-02 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024, evaluamos la eficacia mediante la obtención del indicador siguiente:

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 26 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

NÚMERO DE OBRA	PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)									
	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,747,181.29	200,109.79	1,947,291.08	1,692,120.57	200,109.79	1,892,230.36	1,892,230.36	1,892,230.36	0.00	0.00
2	1,502,444.52	0.00	1,502,444.52	1,476,087.72	0.00	1,476,087.72	1,476,087.72	1,476,087.72	0.00	0.00
3	1,743,107.72	0.00	1,743,107.72	1,712,462.99	0.00	1,712,462.99	1,712,462.99	1,712,462.99	0.00	0.00
4	990,337.40	0.00	990,337.40	977,623.71	0.00	977,623.71	977,623.71	977,623.71	0.00	0.00
5	1,799,444.83	0.00	1,799,444.83	1,710,310.32	0.00	1,710,310.32	1,710,310.32	1,710,310.32	0.00	0.00
6	1,781,595.64	0.00	1,781,595.64	1,765,038.92	0.00	1,765,038.92	1,765,038.92	1,765,038.92	0.00	0.00
7	1,257,810.07	0.00	1,257,810.07	1,219,728.90	0.00	1,219,728.90	1,219,728.88	1,219,728.88	0.00	0.02
8	1,686,503.49	0.00	1,686,503.49	1,606,524.34	0.00	1,606,524.34	1,480,842.08	1,050,889.72	125,682.26	555,634.62
9	1,473,776.30	0.00	1,473,776.30	1,465,958.72	0.00	1,465,958.72	1,465,958.72	1,465,958.72	0.00	0.00
10	1,852,204.29	0.00	1,852,204.29	1,811,008.32	0.00	1,811,008.32	1,811,008.32	1,257,067.68	0.00	553,940.64
11	1,757,625.06	0.00	1,757,625.06	1,706,444.88	0.00	1,706,444.88	1,706,444.88	1,706,444.88	0.00	0.00
12	1,556,574.08	0.00	1,556,574.08	1,514,664.70	0.00	1,514,664.70	1,514,664.70	1,514,664.70	0.00	0.00
13	1,556,059.77	0.00	1,556,059.77	1,511,333.34	0.00	1,511,333.34	1,511,333.34	1,511,333.34	0.00	0.00



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
14	1,395,376.69	0.00	1,395,376.69	1,381,442.91	0.00	1,381,442.91	1,381,442.91	1,381,442.91	0.00	0.00
15	1,428,829.90	0.00	1,428,829.90	1,395,924.48	0.00	1,395,924.48	1,395,924.48	1,395,924.48	0.00	0.00
16	1,807,605.41	0.00	1,807,605.41	1,797,556.44	0.00	1,797,556.44	1,797,556.44	1,797,556.44	0.00	0.00
17	1,205,146.31	0.00	1,205,146.31	1,197,511.65	0.00	1,197,511.65	1,197,511.65	1,197,511.65	0.00	0.00
18	3,165,073.65	0.00	3,165,073.65	3,133,422.91	0.00	3,133,422.91	3,133,422.91	3,133,422.91	0.00	0.00
19	5,530,267.06	0.00	5,530,267.06	4,977,240.35	63,223.82	5,040,464.17	5,040,464.17	5,040,464.17	0.00	0.00
20	2,086,936.14	0.00	2,086,936.14	2,079,780.27	0.00	2,079,780.27	2,079,780.27	2,079,780.27	0.00	0.00
21	1,577,560.55	0.00	1,577,560.55	1,562,832.34	0.00	1,562,832.34	1,562,832.34	1,562,832.34	0.00	0.00
22	1,781,304.75	0.00	1,781,304.75	1,757,499.19	0.00	1,757,499.19	1,757,499.19	1,757,499.19	0.00	0.00
23	1,799,138.16	0.00	1,799,138.16	1,784,932.86	0.00	1,784,932.86	1,784,932.86	1,784,932.86	0.00	0.00
24	1,317,016.85	0.00	1,317,016.85	1,315,856.85	0.00	1,315,856.85	1,315,856.85	1,315,856.85	0.00	0.00
25	1,763,696.58	0.00	1,763,696.58	1,735,412.01	0.00	1,735,412.01	1,735,412.01	1,735,412.01	0.00	0.00
26	1,692,494.88	0.00	1,692,494.88	1,654,209.74	0.00	1,654,209.74	1,654,209.74	1,654,209.74	0.00	0.00
Totales	\$47,255,111.39	\$200,109.79	\$47,455,221.18	\$45,942,929.43	\$263,333.61	\$46,206,263.04	\$46,080,580.76	\$45,096,687.76	\$125,682.26	\$1,109,575.28

Por lo anterior, del análisis de las 26 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$47,255,111.39, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$45,942,929.43, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$1,312,181.96.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$45,942,929.43, detectándose que para las obras número 1 y 19, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$263,333.61, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados; emitiéndose para la obra número 1, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$46,080,580.76, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$46,206,263.04, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$125,682.28, esto en relación con la obra número 8.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$45,096,687.76, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$46,206,263.04, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$1,109,575.28, esto en relación con las obras números 8 y 10.
5. Los incrementos de monto realizados representan un 0.57% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. Del saldo por devengar de \$125,682.26 de la obra número 8, solo se encontró cancelado un importe de \$37,817.10, mediante el finiquito del trabajo celebrado y proporcionado en la auditoría.



7. El saldo aún pendiente por erogar de \$1,109,575.28, representa un 2.40% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
8. Cabe señalar, que las 26 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos del indicador evaluado, se observa lo siguiente:

- En relación a la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (2 obras).

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-85-03 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 86 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 90.77% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 18.48% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	59
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	65
	Indicador (%)	90.77%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	17
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	92
	Indicador (%)	18.48%

Cabe señalar, que 41 contratos de obras públicas que representan el 69.49% de los 59 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 7 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 9.23% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.43% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	65
	Indicador (%)	9.23%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	92
	Indicador (%)	5.43%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.77% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 41 contratos a solamente 7 contratistas de los 92 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-86-04 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que



establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-006/2024	Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
2	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-018/2024	Construcción de explanadas cultural y de arte incluye: losa de concreto, barandal de herrerías, bancas de concreto y columnas tipo arquitectónica ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
3	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-019/2024	Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
4	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-022/2024	Construcción de plaza señorial en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
5	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-005/2024	Suministro e instalación de subestación de 500 kva. trifásica y red secundaria demoliciones de concreto, excavaciones para canalización de tuberías, poliducto de alta densidad, registros de concreto, reposición de losas de concretos, gabinetes eléctricos, apartarrayos, cables de potencia, cables de cobre desnudos, ubicado en el Parque Mirador de la cabecera Municipal de Badiraguato.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
6	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-002/2024	Construcción de muros de contención para explanadas de esculturas incluye: excavaciones, rellenos, piso de concretos y barandales de herrerías, ubicados en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
7	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-001/2024	Trabajos de mejoramientos y adecuaciones de seguridad pública incluye: rampas de concretos en acceso, construcción de perrera y bodega de alimentos, construcción de andador de concreto, estacionamientos, rejillas pluviales, jardinerías, mejoramientos de casetas de acceso, reubicación de portón de acceso, mejoramientos de fachadas, aumento de altura de barda perimetral, albañilerías (muros, dalas, dentellones de concretos) de las Instalaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Badiraguato.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
8	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-015/2024	Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
9	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-021/2024	Construcción de bodega de usos múltiples del Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, ubicado en esquina de calle Emiliano Zapata, de la colonia Centro de la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)
10	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Testimonio del Testigo Social. (Solventado en respuesta)
11	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Testimonio del Testigo Social. (Solventado en respuesta)

Además, no difunden:



Compra Net-Sinaloa		Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"	
1)	Padrón de contratistas. (Solventado en respuesta)	1)	Registros de Testigos Sociales.
2)	Registros de Testigos Sociales. (Solventado en respuesta)	2)	Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-badiraguato> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, XV y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-87-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 88 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de programación de la obra pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, observándose que no se integró ni proporcionó en la ejecución de la auditoría, el Programa Anual de Obra Pública autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, ni tampoco el autorizado por su Comité de Obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 17, 18, 20, 21, 22 segundo párrafo, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI y 47 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-88-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 26 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-006/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las 7 notas registradas no se encontraron firmadas por el residente de obra (están firmadas por ausencia). 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original. d) La autorización de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			<ul style="list-style-type: none"> e) La sustitución del anterior residente. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Construcción de explanadas cultural y de arte incluye: losa de concreto, barandal de herrerías, bancas de concreto y columnas tipo arquitectónica ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-018/2024	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de cantidades adicionales. b) El aviso de terminación de los trabajos.
3	Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-019/2024	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de cantidades adicionales. b) El aviso de terminación de los trabajos.
4	Construcción de plaza señorial en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-022/2024	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5	Suministro e instalación de subestación de 500 kva. trifásica y red secundaria demoliciones de concreto, excavaciones para canalización de tuberías, poliducto de alta densidad, registros de concreto, reposición de losas de concretos, gabinetes eléctricos, apartarrayos, cables de potencia, cables de cobre desnudos, ubicado en el Parque Mirador de la cabecera Municipal de Badiraguato.	MBGP-AD-GC-005/2024	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
6	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms. de espesor y alumbrado público, en calle hacia El Arroyo, perpendicular a calle hacia El Divisadero, en comunidad de La Apoma, sindicatura Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-018/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de cantidades adicionales. b) El aviso de terminación de los trabajos.
7	Construcción de muros de contención para explanadas de esculturas incluye: excavaciones, rellenos, piso de concretos y barandales de herrerías, ubicados en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	MBGP-AD-GC-002/2024	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
8	Trabajos de mejoramientos y adecuaciones de seguridad pública incluye: rampas de concretos en acceso, construcción de perrera y bodega de alimentos, construcción de andador de concreto, estacionamientos, rejillas pluviales, jardinerías, mejoramientos de casetas de acceso, reubicación de portón de acceso, mejoramientos de fachadas, aumento de altura de barda perimetral, albañilerías (muros, dalas, dentellones de concretos) de las instalaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Badiraguato.	MBGP-AD-GC-001/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
9	Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-015/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
10	Construcción de bodega de usos múltiples del Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, ubicado en esquina de calle Emiliano Zapata, de la colonia Centro de la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-021/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones.
11	Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-029/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La falta o atraso en el pago de estimaciones. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
12	Construcción de alumbrado público en la carretera México 24 de la comunidad de Santiago de Los Caballeros, de la sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-021/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
13	Construcción de alumbrado público en la comunidad del Barril de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-014/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
14	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre entre calle Daniel Díaz Jiménez y calzada Heroico Colegio Militar, de la	MBGP-AD-FAISMUN-004/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.		<ul style="list-style-type: none"> c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
15	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal de la comunidad de Jurisdicción de Arriba, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-005/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> c) La solicitud de cantidades adicionales.
16	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Sin Nombre de la sindicatura de la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-006/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de cantidades adicionales.
17	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle al jardín de niños, en la comunidad de La Otra Banda del Río, Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-007/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
18	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
19	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenio modificatorio de monto. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenio modificatorio de monto.
20	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal Sin Nombre, en la comunidad de Tegoripa de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-006/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de cantidades adicionales.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
21	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal, en la comunidad del Sauce, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-009/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales. El aviso de terminación de los trabajos.
22	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal, en la comunidad de Ojo de Agua, de la Alcaldía central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-016/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales. El aviso de terminación de los trabajos.
23	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal en la comunidad de Potrero de los Medinas sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-022/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
24	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle a acceso al trébol de la comunidad de Camotete, de la Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-017/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
25	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre a acceso de la comunidad de La Soledad, sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-031/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
26	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre en el sector Don Vidal, en la comunidad de Surutato, de la sindicatura de Surutato del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-035/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, XV y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del



Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-89-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-89-05 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las 26 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en 23 obras se realizaron modificaciones a los contratos celebrados, en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, observándose que, de los \$41,201,881.89 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$8,555,133.28, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 20.76%, lo que repercutió que las obras tuvieran costos adicionales no previstos de manera anticipada, a continuación se detalla:

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Comparativos-Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
1	Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-006/2024	1,692,120.57	26 de febrero al 04 de mayo de 2024	26 de febrero al 01 de junio de 2024	1,496,265.36	04 de junio de 2024	88.43%	40.58%	1. Cancelaciones por \$467,801.03 (27.66%). 2. Reducción de Cantidades por \$180,276.75 (10.65%). 3. Cantidades Adicionales por \$525,429.02 (31.05%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$322,758.56 (19.07%).	\$200,109.79 (11.83%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Comparativos-Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
2	Construcción de explanadas cultural y de arte incluye: losa de concreto, barandal de herrerías, bancas de concreto y columnas tipo arquitectónica ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-018/2024	1,476,087.72	21 de agosto al 24 de septiembre de 2024	—	178,496.46	26 de septiembre de 2024	12.09%	—	1. Cancelaciones por \$85,381.80 (5.78%). 2. Cantidades Adicionales por \$93,114.66 (6.31%).	\$0.00 (0.00%)
3	Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-019/2024	1,712,462.99	23 de agosto al 16 de septiembre de 2024	—	305,638.01	18 de septiembre de 2024	17.85%	—	1. Reducción de Cantidades por \$152,792.52 (8.92%) 2. Cantidades Adicionales por \$152,845.49 (8.93%).	\$0.00 (0.00%)
4	Construcción de plaza señorial en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-022/2024	977,623.71	03 de octubre al 16 de noviembre de 2024	—	567,064.82	19 de noviembre de 2024	58.00%	—	1. Cancelaciones por \$22,691.94 (2.32%). 2. Reducción de Cantidades por \$128,237.78 (13.12%). 3. Cantidades Adicionales por \$292,146.42 (29.88%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$123,988.68 (12.68%).	\$0.00 (0.00%)
5	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms. de espesor y alumbrado público, en calle hacia El Arroyo, perpendicular a calle hacia El Divisadero, en comunidad de La Apoma, sindicatura Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-018/2023	1,765,038.92	27 de noviembre al 27 de diciembre de 2023	—	131,122.39	30 de diciembre de 2023	7.43%	—	1. Reducción de Cantidades \$65,560.27 (3.71%). 2. Cantidades Adicionales por \$65,562.12 (3.71%).	\$0.00 (0.00%)
6	Trabajos de mejoramientos y adecuaciones de seguridad pública incluye: rampas de concretos en acceso, construcción de perrera y bodega de alimentos, construcción de andador de concreto, estacionamientos, rejillas pluviales, jardinerías, mejoramientos de casetas de acceso, reubicación de portón de acceso, mejoramientos de fachadas, aumento de altura de barda perimetral, albañilerías (muros, dadas, dentellones de concretos) de las Instalaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Badiraguato.	MBGP-AD-GC-001/2024	1,606,524.34	24 de enero al 08 de marzo de 2024	—	552,368.72	11 de marzo de 2024	34.38%	—	1. Cancelaciones por \$246,567.08 (15.35%). 2. Reducción de Cantidades por \$48,525.85 (3.02%). 3. Cantidades adicionales por \$101,735.57 (6.33%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$155,540.22 (9.68%).	\$0.00 (0.00%)
7	Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-015/2024	1,465,958.72	05 de agosto al 09 de septiembre de 2024	—	731,069.29	11 de septiembre de 2024	49.87%	—	1. Cancelaciones por \$162,340.47 (11.07%). 2. Reducción de Cantidades por \$203,194.17 (13.86%). 3. Cantidades Adicionales por \$162,697.68 (11.10%).	\$0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Comparativos-Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
										4. Conceptos Extraordinarios por \$202,836.97 (13.84%).	
8	Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-029/2024	1,706,444.88	02 de septiembre al 16 de octubre de 2024	---	455,371.01	18 de octubre de 2024	26.69%	---	1. Reducción de Cantidades por \$227,683.86 (13.34%). 2. Cantidades Adicionales por \$147,321.45 (8.63%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$80,365.70 (4.71%).	\$0.00 (0.00%)
9	Construcción de alumbrado público en la carretera México 24 de la comunidad de Santiago de Los Caballeros, de la sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-021/2024	1,514,664.70	03 al 24 de junio de 2024	---	115,415.05	28 de junio de 2024	7.62%	---	1. Reducción de Cantidades \$57,059.09 por (3.68%). 2. Cantidades Adicionales por \$58,355.96 (3.85%).	\$0.00 (0.00%)
10	Construcción de alumbrado público en la comunidad del Barriil de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-014/2024	1,511,333.34	20 de mayo al 10 de junio de 2024	---	120,689.31	13 de junio de 2024	7.99%	---	1. Reducción de Cantidades \$60,343.71 por (3.99%). 2. Cantidades Adicionales por \$60,345.60 (3.99%).	\$0.00 (0.00%)
11	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre entre calle Daniel Díaz Jiménez y calzada Heroico Colegio Militar, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-004/2024	1,381,442.91	11 de marzo al 30 de abril de 2024	---	173,095.59	03 de mayo de 2024	12.53%	---	1. Reducción de Cantidades por \$86,547.80 (6.27%). 2. Conceptos Extraordinarios por \$86,547.79 (6.27%).	\$0.00 (0.00%)
12	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal de la comunidad de Jurisdicción de Arriba, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-005/2024	1,395,924.48	08 de marzo al 22 de abril de 2024	---	265,968.73	25 de abril de 2024	19.05%	---	1. Cancelaciones por \$16,069.05 (1.15%). 2. Reducción de Cantidades por \$133,252.90 (9.55%). 3. Cantidades Adicionales por \$25,727.59 (1.84%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$90,919.19 (6.51%).	\$0.00 (0.00%)
13	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en La Amapa en calle Sin Nombre de la sindicatura de la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-006/2024	1,797,556.44	08 de marzo al 22 de abril de 2024	---	206,774.81	27 de abril de 2024.	11.50%	---	1. Reducción de Cantidades \$103,386.93 (5.75%). 2. Cantidades Adicionales por \$103,387.88 (5.75%).	\$0.00 (0.00%)
14	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle al jardín de niños, en la comunidad de La Otra Banda del Río, Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-007/2024	1,197,511.65	08 de marzo al 22 de abril de 2024	---	231,867.16	25 de abril de 2024.	19.36%	---	1. Reducción de Cantidades por \$115,934.40 (9.68%). 2. Cantidades Adicionales por \$53,711.64 (4.49%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$62,221.12 (5.20%).	\$0.00 (0.00%)
15	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	3,133,422.91	15 de abril al 18 de	---	525,327.46	20 de julio de 2024	16.77%	---	1. Cancelaciones por \$19,416.36 (0.62%).	\$0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Comparativos-Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.			julio de 2024						2. Reducción de Cantidades por \$243,247.36 (7.76%). 3. Cantidades Adicionales por \$178,492.52 (5.70%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$84,171.22 (2.69%).	
16	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	4,977,240.35	12 de abril al 30 de julio de 2024	---	503,692.00	02 de agosto de 2024	10.12%	---	1. Reducción de Cantidades por \$220,234.00 (4.42%) 2. Cantidades Adicionales por \$283,458.00 (5.70%)	\$63,223.82 (1.27%)
17	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal Sin Nombre, en la comunidad de Tegoripa de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-006/2024	2,079,780.27	16 de abril al 02 de julio de 2024	---	655,533.61	04 de julio de 2024	31.52%	---	1. Cancelaciones por \$279,885.55 (13.46%). 2. Reducción de Cantidades por \$47,881.24 (2.30%). 3. Cantidades Adicionales por \$327,766.82 (15.76%).	\$0.00 (0.00%)
18	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal, en la comunidad del Sauce, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-009/2024	1,562,832.34	06 de mayo al 22 de junio de 2024	---	332,201.55	25 de junio de 2024	21.26%	---	1. Cancelaciones por \$21,979.03 (1.41%). 2. Reducción de Cantidades por \$144,121.75 (9.22%). 3. Cantidades Adicionales por \$166,100.77 (10.63%).	\$0.00 (0.00%)
19	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal, en la comunidad de Ojo de Agua, de la Alcaldía central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-016/2024	1,757,499.19	30 de mayo al 29 de julio de 2024	---	224,914.94	31 de julio de 2024	12.80%	---	1. Cancelaciones por \$13,591.00 (0.77%). 2. Reducción de Cantidades \$77,422.19 por (4.41%) 3. Cantidades Adicionales por \$133,901.75 (7.62%).	\$0.00 (0.00%)
20	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal en la comunidad de Potrero de los Medinas sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-022/2004	1,784,932.86	07 de junio al 06 de agosto de 2024	---	75,622.50	08 de agosto de 2024	4.24%	---	1. Reducción de Cantidades \$52,085.23 por (2.92%) 2. Cantidades Adicionales por \$23,537.27 (1.32%).	\$0.00 (0.00%)
21	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle a acceso al trébol de la comunidad de Camotete, de la Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-017/2024	1,315,856.85	03 de junio al 17 de julio de 2024	---	195,833.83	19 de julio de 2024	14.88%	---	1.Reducción de Cantidades por \$97,917.12 (7.44%). 2.Cantidades Adicionales por \$97,916.71 (7.44%).	\$0.00 (0.00%)
22	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre a acceso de la comunidad de La Soledad, sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-031/2024	1,735,412.01	02 de septiembre al 25 de octubre de 2024	---	177,396.42	29 de octubre de 2024	10.22%	---	1.Reducción de Cantidades \$88,697.74 por (5.11%) 2. Cantidades Adicionales por \$88,698.68 (5.11%).	\$0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Comparativos-Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
23	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre en el sector Don Vidal, en la comunidad de Surutato, de la sindicatura de Surutato del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-035/2024	1,654,209.74	18 de septiembre al 06 de noviembre de 2024	---	333,404.26	08 de noviembre de 2024	20.15%	---	1. Reducción de Cantidades por \$166,659.69 (10.07%). 2. Cantidades Adicionales por \$34,062.92 (2.06%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$132,681.65 (8.02%).	\$0.00 (0.00%)
			\$41,201,881.89			\$8,555,133.28 20.76%					

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron los contratos, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 3 convenios modificatorios que solamente se celebraron de 2 obras o contratos señalados anteriormente:

Relación de convenios modificatorios celebrados						
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-006/2024	25/04/2024	\$200,109.79	----	1. Modificatorio de importe.
		MBGP-AD-GC-006/2024	29/04/2024	----	05/05/2024 al 01/06/2024	2- Modificatorio de plazo
16	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	15/07/2024	63,223.82	----	1. Modificatorio de importe.

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

- Se observa que para las obras número 1, 4, 6, 7, 8 y 17, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
- Se observa que para la obra número 1, se modificó sustancialmente la duración total de los trabajos, debido a que se rebasó el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado originalmente en el contrato.
- Se observa que para las 23 obras señaladas, no se elaboraron los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden la totalidad de las modificaciones realizadas a los contratos, sobre todo en cuanto a monto, mismos que las partes debieron celebrar y acreditar bajo su responsabilidad,

aun y cuando estas variaciones haya o no representado incrementos o disminuciones en los montos o plazos originalmente pactados.

Por lo tanto, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que 23 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran variaciones sustanciales en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, además, de costos adicionales o no previstos de manera anticipada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracciones II y III, y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-90-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-90-06 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 11 obras de pavimentación de vialidades a base de concreto hidráulico y de empedrado ahogado en concreto que incluyeron los sistemas de alumbrado público, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a las siguientes irregularidades:

Irregularidades detectadas en 11 obras de pavimentación					
No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público la comunidad de la Amapa en calle sin nombre de la sindicatura Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-006/2024	10/03/2025	25°17'41.8"N 107°35'15.6"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
2	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle acceso al Trébol de la comunidad de Camotete, de la Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-017/2024	10/03/2025	25°15'55.8"N 107°35'12.0"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
3	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms. de espesor y alumbrado público, en calle hacia El Arroyo, perpendicular a calle hacia El Divisadero, en la comunidad de La Apoma, sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-018/2023	10/03/2025	25°15'48.4"N 107°40'58.3"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
4	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal de la comunidad de Jurisdicción de Arriba, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa,	MBGP-AD-FAISMUN-005/2024	10/03/2025	25°16'13.6"N 107°43'55.9"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E.



Irregularidades detectadas en 11 obras de pavimentación					
No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
	Municipio de Badiraguato, Sinaloa.				4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
5	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia El Panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	11/03/2025	25°47'30.3"N 107°20'05.4"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
6	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal, en la comunidad de El Sauce, Sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-009/2024	11/03/2025	25°48'40.4"N 107°22'25.6"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
7	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal, en la comunidad de Ojo de Agua, de la Alcaldía central de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-016/2024	11/03/2025	25°30'01"N 107°26'45"W	1. Falta señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
8	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal en la comunidad de El Potrero de los Medinas, sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-022/2024	11/03/2025	25°29'08.0"N 107°22'20.0"W	1. Falta señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
9	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal Sin Nombre, en la comunidad de Tegoripa de la Sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-006/2024	12/03/2025	25°38'55.2"N 107°30'12.1"W 25°39'02.3"N 107°29'44.0"W	1. Falta señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
10	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle sin nombre a acceso de la comunidad de la soledad, Sindicatura de Santiago de los Caballeros Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-031/2024	12/03/2025	25°37'01.0"N 107°28'04.0"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
11	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle sin nombre en el sector Don Vidal, en la comunidad de Surutato, de la Sindicatura de Surutato del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-035/2024	12/03/2025	25°48'02.7"N 107°33'35.0"W	1. Falta señalización vertical. 2. Se carece del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (alumbrado público). 3. No se integra evidencia de los trámites y pagos ante la C.F.E. 4. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.

Cabe señalar, que los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y demás trabajos observados como faltantes, no formaron parte, de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia



que acredite las acciones que, en su caso, fueron llevados a cabo por parte de la contratante, para el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Por lo anterior, se observa que las 11 obras de pavimentación no cumplen con las disposiciones emitidas en materia de energía eléctrica, seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las normas aplicables y autoridades competentes.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 cerrada en fecha 12 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 4 primer y segundo párrafo, fracción II, 33 tercer párrafo, fracción V, 40 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7 fracciones LXI y LXII, 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 26 fracciones III y VI, 33 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 8 fracción III, 10 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013; numerales 4.3., 4.3.1., 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; capítulo 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 2012; numerales 2 y 6 la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013,



Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-91-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-91-07 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Importe Registrado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000006	\$9,155,469.67	\$26,260,577.76	\$14,460,029.87	55.06%
1235 3 000003	5,457,284.03			
1235 4 000004	3,734,313.50			
1236 2 000004	7,913,510.56			

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000006, 1235 3 000003, 1235 4 000004 y 1236 2 000004, seleccionando para su revisión un importe de \$26,260,577.76, del cual se fiscalizó un importe de \$14,460,029.87, que representa el 55.06%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
1	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-006/2024	Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,947,291.08	1,892,230.36	0.00	1,892,230.36	1,892,230.36
2	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-018/2024	Construcción de explanadas cultural y de arte incluye: losa de concreto, barandal de herrerías, bancas de concreto y columnas tipo arquitectónica ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,502,444.52	1,476,087.72	0.00	1,476,087.72	1,476,087.72
3	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-019/2024	Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,743,107.72	1,712,462.99	0.00	1,712,462.99	1,712,462.99
4	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-022/2024	Construcción de plaza señorial en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	990,337.40	977,623.71	0.00	977,623.71	977,623.71
5	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-005/2024	Suministro e instalación de subestación de 500 kva. trifásica y red secundaria demoliciones de concreto, excavaciones para canalización de tuberías, poliducto de alta densidad, registros de concreto, reposición de losas de concretos, gabinetes eléctricos, apartarrayos, cables de potencia, cables de cobre desnudos, ubicado en el Parque Mirador de la cabecera Municipal de Badiraguato.	1,799,444.83	1,710,310.32	0.00	1,710,310.32	1,710,310.32
6	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-018/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms. de espesor y alumbrado público, en calle hacia El Arroyo, perpendicular a calle hacia El Divisadero, en comunidad de La Apoma, sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,781,595.64	1,765,038.92	1,051,262.15	713,776.77	1,765,038.92



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
7	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-002/2024	Construcción de muros de contención para explanadas de esculturas incluye: excavaciones, rellenos, piso de concretos y barandales de herrerías, ubicados en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1,257,810.07	1,219,728.90	0.00	1,219,728.88	1,219,728.88
8	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-001/2024	Trabajos de mejoramientos y adecuaciones de seguridad pública incluye: rampas de concretos en acceso, construcción de perrera y bodega de alimentos, construcción de andador de concreto, estacionamientos, rejillas pluviales, jardinerías, mejoramientos de casetas de acceso, reubicación de portón de acceso, mejoramientos de fachadas, aumento de altura de barda perimetral, albañilerías (muros, dalas, dentellones de concretos) de las Instalaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Badiraguato.	1,686,503.49	1,606,524.34	0.00	1,480,842.08	1,480,842.08
9	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-015/2024	Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,473,776.30	1,465,958.72	0.00	1,465,958.72	1,465,958.72
10	Adjudicación directa.	MBGP-AD-GC-021/2024	Construcción de bodega de usos múltiples del Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, ubicado en esquina de calle Emiliano Zapata, de la colonia Centro de la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,852,204.29	1,811,008.32	0.00	1,811,008.32	1,811,008.32
Total						\$1,051,262.15	\$14,460,029.87	\$15,511,292.02



Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-006/2024, por un importe de \$1,692,120.57 y convenio modificatorio, por un importe de \$200,109.79, generando un total de \$1,892,230.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios número TES/074/2024 y TES/585/2024 de fechas 22 de enero y 22 de abril de abril de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por importes de \$1,747,181.29 y \$200,109.79, generando un importe total autorizado de \$1,947,291.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-006/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,692,120.57, con fecha 22 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 26 de febrero al 04 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2262496 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2262500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2262500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2262500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto al contrato número MBGP-AD-GC-006/2024 de fecha 25 de abril de 2024, por un importe de \$200,109.79.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo de fecha 29 de abril de 2024, estableciendo como plazo de ejecución del 05 de mayo al 01 de junio de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 02 normal, 02 adicional y 01 extraordinario finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de



planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de locales, en calle Teófilo Álvarez Borboa, a un costado de las oficinas del Palacio Municipal, colonia Centro, de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-006/2024, por un importe de \$1,692,120.57 y convenio modificatorio, por un importe de \$200,109.79, generando un total de \$1,892,230.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción de los trabajos realizados. (Solventado en respuesta)
2) Dictamen técnico que sustente el convenio de monto de fecha 25 de abril de 2024, que incluya su documentación soporte.
3) Dictamen técnico que sustente el convenio de monto y plazo de fecha 29 de abril de 2024, que incluya su documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracciones I y II, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 párrafos primero fracciones II y III y segundo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 100 fracciones I, VII y XI, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número MBGP-AD-GC-006/2024.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-93-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de explanadas cultural y de arte incluye: losa de concreto, barandal de herrerías, bancas de concreto y columnas tipo arquitectónica ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-018/2024, por un importe de \$1,476,087.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/370/2024 de fecha 20 de julio de 2024, emitido por la tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,502,444.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número 70 (setenta), celebrada el 15 de julio de 2024, por un importe de \$2,044,283.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-018/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,476,087.72 con fecha 19 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 21 de agosto al 24 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A46279 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A46281 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 01 Adicional finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer



párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-019/2024, por un importe de \$1,712,462.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/372/2024 de fecha 23 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,743,107.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número 70 (setenta), celebrada el 15 de julio de 2024, por un importe de \$1,822,203.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-019/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,712,462.99 con fecha 19 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 23 de agosto al 16 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296378 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296380 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo



párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de "salida" hecho con concreto hidráulico ubicado en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-019/2024, por un importe de \$1,712,462.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto en losas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima segunda del contrato de obra pública número MBGP-AD-GC-019/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de plaza señorial en calle Teófilo Álvarez Borboa, colonia Centro de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-022/2024, por un importe de \$977,623.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/321/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$990,337.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 75 (setenta y cinco), celebrada el 30 de septiembre de 2024, por un importe de \$977,623.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-022/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$977,623.71, con fecha 01 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 de octubre al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2530098-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2530099-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinario finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Suministro e instalación de subestación de 500 kva. trifásica y red secundaria demoliciones de concreto, excavaciones para canalización de tuberías, poliducto de alta densidad, registros de concreto, reposición de losas de concretos, gabinetes eléctricos, apartarrayos, cables de potencia, cables de cobre desnudos, ubicado en el Parque Mirador de la cabecera Municipal de Badiraguato, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-005/2024, por un importe de \$1,710,310.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/066/2024 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,799,444.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 59 (cincuenta y nueve), celebrada el 02 de febrero de 2024, por un importe de \$1,710,310.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-005/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,710,310.32 con fecha 06 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 07 de febrero al 20 de febrero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259762 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259765 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms. de espesor y alumbrado público, en calle hacia El Arroyo, perpendicular a calle hacia El Divisadero, en comunidad de La Apoma, sindicatura Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-018/2023, por un importe de \$1,765,038.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/518/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,781,595.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número 55 (cincuenta y cinco), celebrada el 05 de diciembre de 2023, por un importe de \$1,765,038.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-018/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,765,038.92 con fecha 24 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de noviembre al 27 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01238-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01237-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de muros de contención para explanadas de esculturas incluye: excavaciones, rellenos, piso de concretos y barandales de herrerías, ubicados en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato,



Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-002/2024, por un importe de \$1,219,728.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/39/2024 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,257,810.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número 57 (cincuenta y siete), celebrada el 08 de enero de 2024, por un importe de \$1,709,278 38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 01 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-002/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,219,728.90 con fecha 06 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 28 de enero al 15 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487488-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487489-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de muros de contención para explanadas de esculturas incluye: excavaciones, rellenos, piso de concretos y barandales de herrerías, ubicados en el Malecón de la cabecera Municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-002/2024, por un importe de \$1,219,728.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$315,918.04, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, ya que autorizaron para pago las estimaciones



números 01 normal, 02 normal y 03 normal finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$313,236.12 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$2,681.92, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
201	ALBAÑILERÍA							
GP206	MURO DE CONTENCIÓN DE DESNIVEL DE 1.70 MTS. A 2.00 MTS, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 15 CMS. EN AMBAS DIRECCIONES Y BLOCK CON CELDAS AHOGADAS VER DETALLE EN PLANO, COLADA CON CONCRETO HECHO EN OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	77.00	74.60	2.40	5,556.99	13,336.78	01 NORMAL
GP01777	SUMINISTRO Y HABILITADO DE BARANDAL DE HERRERÍA DE 8.00 MTS. X 0 68 MTS. (DETALLE EN PLANO) INCLUYE: 6 POSTES DE PTR CALIBRE 14 DE 4" X 4", ESTRUCTURAS DE PTR CAL 14 DE 2" X 2", PTR CAL 14 DE 1" X 1", PTR CAL 14 DE 1 1/2" X 2", TAPAS CON ESFERA PARA LOS PTR, COLOCACIÓN DE PLACAS FIJADA CON TAQUETE DE VARILLA PARA CADA PTR., PINTURA DE FONDO ANTICORROSIVA Y PINTURA DE ESMALTE PARA HERRERÍA Y LA COLOCACIÓN DEL BARANDAL EN EL SITIO INDICADO, CONSUMIBLES, SOLDADURA, DISCOS DE CORTE Y DESBASTE, HERRAMIENTA Y EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	20.00	8.53	11.47	22,379.63	256,694.36	02 NORMAL Y 03 NORMAL FINIQUITO
Subtotal							\$270,031.14	
IVA							43,204.98	
Total							\$313,236.12	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
201	ALBAÑILERÍA							
G91002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRA JUNTA DE PVC TIPO C-3 PARA LOSAS DE 15 CM. EN PAVIMENTOS, INCLUYE: TRAZO, ALINEACIÓN, HINCADO Y REMOCIÓN DE TAPA.	ML	85.00	0.00	85.00	\$27.20	2,312.00	02 NORMAL
Subtotal							\$2,312.00	
IVA							369.92	
Total							\$2,681.92	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta la colocación de contrajunta de pvc, presentando un avance físico aproximado del 99.78% y según el contrato número MBGP-AD-GC-002/2024, los trabajos debieron concluirse el día 15 de marzo de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 356 días (11.9 meses)



en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 19 de marzo de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 08 de junio de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 06 de marzo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL.	EGC0000034	06/03/2024	\$346,884.93	0117899181	BBVA México, S.A.	00260100240307 0000374844	06/03/2024
02 NORMAL.	EGC0000041	09/04/2024	252,365.62			00260100240409 0000609911	09/04/2024
03 NORMAL FINIQUITO.	EGC0000019	06/06/2024	162,028.52			00260100240606 0000739526	06/06/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-GC-002/2024.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-101-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$315,918.04 (trescientos quince mil novecientos dieciocho pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-101-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Trabajos de mejoramientos y adecuaciones de seguridad pública incluye: rampas de concretos en acceso, construcción de perrera y bodega de alimentos, construcción de andador de concreto, estacionamientos, rejillas pluviales, jardinerías, mejoramientos de casetas de acceso, reubicación de portón de acceso, mejoramientos de fachadas, aumento de altura de barda perimetral, albañilerías (muros, dalas, dentellones de concretos) de las Instalaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Badiraguato, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-001/2024, por un importe de \$1,606,524.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/037/2024 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,686,503.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número 58 (cincuenta y ocho), celebrada el 20 de enero de 2024, por un importe de \$1,606,524.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-001/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,606,524.34 con fecha 23 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de enero al 08 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01297-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de enero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01296-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de enero de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato y el contratista, con fecha del 11 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-015/2024, por un importe de \$1,465,958.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/307/2024 de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,473,776.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número número 71(setenta y uno), celebrada el 31 de julio de 2024, por un importe de \$1,465,958.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-015/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,465,958.72 con fecha 01 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de agosto al 09 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A42768 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A42761 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato y el contratista, con fecha del 11 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Adecuación y mejoramiento de instalaciones de servicios públicos (construcción de techumbre, reubicación de techumbre, muro perimetral y trabajos en interior), ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-015/2024, por un importe de \$1,465,958.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (normal) y 01 (adicional), mismas que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$10,389.82, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	TRABAJOS DE TECHUMBRE (EXISTENTE)							
GP1099	LOSA DE CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM", INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	184.76	172.87	11.89	753.30	8,956.74	01 (NORMAL) Y 01 (ADICIONAL)
Subtotal							\$8,956.74	
IVA							1,433.08	
Total							\$10,389.82	



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 06 de marzo de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGC0000130	24/09/2024	\$533,272.57	0117899181	BBVA México, S.A.	002601002409240000164254	24/09/2024
01 ADICIONAL	EGC0000058	14/10/2024	67,744.31			002601002410150000828714	15/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-GC-015/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$10,389.82, por los volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de bodega de usos múltiples del Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, ubicado en esquina de calle Emiliano Zapata, de la colonia Centro de la Alcaldía Central, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-021/2024, por un importe de \$1,811,008.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/334/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,852,204.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 73 (setenta y tres), celebrada el 30 de agosto de 2024, por un importe de \$1,561,214.07.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-021/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,811,008.32 con fecha 16 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 11 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2301251 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2301253 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal) y 02 (normal finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Importe Registrado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000001	\$5,112,099.87	\$59,982,531.05	\$30,569,288.74	50.96%
1235 3 000005	8,549,509.82			
1235 4 000001	46,320,921.36			

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000001, 1235 3 000005 y 1235 4 000001, seleccionando para su revisión un importe de \$59,982,531.05, del cual se fiscalizó un importe de \$30,569,288.74, que representa el 50.96%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al



presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
11	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-029/2024	Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,757,625.06	1,706,444.88	1,706,444.88
12	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-021/2024	Construcción de alumbrado público en la carretera México 24 de la comunidad de Santiago de Los Caballeros, de la sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio Badiraguato, Sinaloa.	1,556,574.08	1,514,664.70	1,514,664.70
13	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-014/2024	Construcción de alumbrado público en la comunidad del Barril de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,556,059.77	1,511,333.34	1,511,333.34
14	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-004/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre entre calle Daniel Díaz Jiménez y calzada Heroico Colegio Militar, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,395,376.69	1,381,442.91	1,381,442.91
15	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-005/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal de la comunidad de Jurisdicción de Arriba, sindicatura de Higueras de Alvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,428,829.90	1,395,924.48	1,395,924.48
16	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-006/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en La Amapa en calle Sin Nombre de la sindicatura de la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,807,605.41	1,797,556.44	1,797,556.44
17	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-007/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle al jardín de niños, en la comunidad de La Otra Banda del Río, Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	1,205,146.31	1,197,511.65	1,197,511.65
18	Licitación pública	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,165,073.65	3,133,422.91	3,133,422.91
19	Licitación pública	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	5,530,267.06	5,040,464.17	5,040,464.17
20	Licitación pública	MBGP-LP-FAISMUN-006/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal Sin Nombre, en la comunidad de Tegoripa de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,086,936.14	2,079,780.27	2,079,780.27
21	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-009/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal, en la comunidad del Sauce, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,577,560.55	1,562,832.34	1,562,832.34
22	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-016/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal, en la comunidad de Ojo de Agua, de la Alcaldía central de Badiraguato, Sinaloa.	1,781,304.75	1,757,499.19	1,757,499.19
23	Adjudicación directa	MBGP-AD-	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal en la comunidad de Potrero de los	1,799,138.16	1,784,932.86	1,784,932.86



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
		FAISMUN-022/2024	Medinas sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.			
24	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-017/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle a acceso al trébol de la comunidad de Camotete, de la Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa.	1,317,016.85	1,315,856.85	1,315,856.85
25	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-031/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre a acceso de la comunidad de La Soledad, sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,763,696.58	1,735,412.01	1,735,412.01
26	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-035/2024	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre en el sector Don Vidal, en la comunidad de Surutato, de la sindicatura de Surutato del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,692,494.88	1,654,209.74	1,654,209.74
Total						\$30,569,288.74

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024, por un importe de \$1,706,444.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/314/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,757,625.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) de fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de \$1,706,444.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,706,444.88, con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 16 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A48194 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A48198 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024, por un importe de \$1,706,444.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Memoria de cálculo estructural, elaborado y suscrito por un especialista o corresponsable en materia de construcción (estructural). 2) Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Columna de viga tipo I de 12" x 6 1/2", 44.6 kgs/mt. • Polín montén de 10" x 10". • Lámina galvanizada de aluminio. 3) Especificaciones particulares de construcción de los trabajos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción XXVI, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 17 Bis fracción I incisos c), d), j), k), l) y m), 100 fracciones III y VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima segunda del contrato de obra pública número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-107-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica, a un costado del kiosco en la comunidad de Soyatita, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024, por un importe de \$1,706,444.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$335,705.72, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, ya que autorizaron para pago las estimaciones números 01 (normal), 03 (normal) y 01 (adicional), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$33,157.56, volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$215,169.77 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$87,378.39, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA.						
GP101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 33 X 45 CMS. DE 1" DE ESPESOR CON SEIS BARRENOS DE 1 1/8" DE DIÁMETRO ANCLADA EN DADO CON SEIS ANCLAS DE 1" DE 1.80 MTS. CON 20 CM. DE DOBLES Y 10 CMS. DE ROSCA, INCLUYE: PRIMARIO DE FONDO ANTICORROSIVO, MORTERO GROUT EN UN ESPESOR DE 5 CMS. PARA ESTABILIZAR PLACA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	10.00	2,858.41	28,584.10	01 (NORMAL)
Subtotal						\$28,584.10	
IVA						4,573.46	
Total						\$33,157.56	

Cabe señalar, que en relación con el concepto de obra con clave número "GP101", se observa que las 10 placas de acero que soportan y unen las columnas de la techumbre metálica, se ejecutaron con un espesor de 1/2", debiendo ser ejecutadas con un espesor de 1", tal y como se especificaron en las tarjetas de precios unitarios que fueran aprobadas, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique los cambios efectuados.

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA.							
GP011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MONTÉN DE 6 X 6 CAL 14 C.C INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	985.50	520.40	465.10	398.82	185,491.18	01 (NORMAL) Y 01 (ADICIONAL)
Subtotal						\$185,491.18		
IVA						29,678.59		
Total						\$215,169.77		

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA.							
GP016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALETA PARA BAJANTE DE AGUAS PLUVIALES A BASE DE LÁMINA LISA PINTRO CAL. 22, INCLUYE: MANO DE OBRA, SOPORTES PARA SUJECCIÓN, HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO.	ML	60.00	0.00	60.00	1,140.37	68,422.20	03 (NORMAL)
GP006	BAJANTE DE AGUA PLUVIALES CON TUBO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,452.00	6,904.00	03 (NORMAL)
Subtotal						\$75,326.20		
IVA						12,052.19		
Total						\$87,378.39		

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta la ejecución de canaletas para bajantes de aguas pluviales a base de lámina y bajantes de aguas pluviales con tubo de 6", presentando un avance físico aproximado del 94.88% y según el



contrato número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024, los trabajos debieron concluirse el día 16 de octubre de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 147 días (4.9 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 18 de octubre de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 20 de diciembre de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por último, se observa que la techumbre metálica carece de los tirantes tensores de 5/8" y de los separadores de larguero PTR de 2 X 2" indicados en los planos del proyecto, los cuales no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 12 de marzo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (NORMAL)	EFA0000005	09/12/2024	\$539,605.89	0122239175	BBVA México, S. A.	002601002412100000807107	10/12/2024
03 (NORMAL)	EFA0000011	23/12/2024	125,240.60			002601002412230000048508	23/12/2024
01 (ADICIONAL)	EFA0000012	23/12/2024	91,948.90			002601002412230000062084	23/12/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 29 fracción II, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado



de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.3 fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-FAISMUN-029/2024.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-108-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$335,705.72 (trescientos treinta y cinco mil setecientos cinco pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-108-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-108-08 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los proyectos autorizados, reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de alumbrado público en la carretera México 24 de la comunidad de Santiago de Los Caballeros, de la sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-021/2024, por un importe de \$1,514,664.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/234/2024 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,556,574.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 2 (dos) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 03 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) de fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de \$1,514,664.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-021/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,514,664.70 con fecha 31 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución 03 al 24 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2280259 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de alumbrado público en la comunidad del Barril de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, por un importe de \$1,511,333.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/232/2024 de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,556,059.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,511,333.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,511,333.34 con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución 20 de mayo al 10 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0204883 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0204885 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre entre calle Daniel Díaz Jiménez y calzada Heroico Colegio Militar, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-004/2024, por un importe de \$1,381,442.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/110/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,395,376.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,381,442.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-004/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,381,442.91 con fecha 08 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 11 de marzo al 30 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501317-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501316-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre entre calle Daniel Díaz Jiménez y calzada Heroico Colegio Militar, de la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-004/2024, por un importe de \$1,381,442.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$17,216.61, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$12,935.87 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$4,280.74, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
103	PAVIMENTOS.							
GP1099	LOSA DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM", INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	515.58	500.68	14.90	748.43	11,151.61	01 NORMAL
Subtotal							\$11,151.61	
IVA							1,784.26	
Total							\$12,935.87	

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
103	PAVIMENTOS							
GP11	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	143.04	71.37	71.67	51.49	3,690.29	01 NORMAL
Subtotal							\$3,690.29	
IVA							590.45	
Total							\$4,280.74	



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta la ejecución, por completo, de pintura en guarniciones, presentando un avance físico aproximado del 99.69% y según el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-004/2024, los trabajos debieron concluirse el día 30 de abril de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 311 días (10.4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 03 de mayo de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 27 de septiembre de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que el pavimento de concreto hidráulico no cuenta con las señalizaciones verticales y horizontales para personas con discapacidad, mismos que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, por lo que, dicha obra, no cumple con los principios de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las disposiciones legales aplicables en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de marzo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EFA0000017	24/05/2024	\$672,758.24	0122239175	BBVA México, S.A.	002601002405240000147392	23/05/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones LXI y LXII, 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer



párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1 y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.3 fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-FAISMUN-004/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$17,216.61, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, se advierte que la obra de pavimentación aún no opera en los niveles apropiados de funcionamiento, ya que no cuenta con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, las cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las normas aplicables; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-112-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-112-09 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal de la comunidad de Jurisdicción de Arriba, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-005/2024, por un importe de \$1,395,924.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/115/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,428,829.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,395,924.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-005/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,395,924.48 con fecha 05 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de marzo al 22 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2264411 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2264410 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en La Amapa en calle Sin Nombre de la sindicatura de la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-006/2024, por un importe de \$1,797,556.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/107/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,807,605.41. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,797,556.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-006/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,797,556.44 con fecha 05 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de marzo al 22 de abril de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0193144 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0193145 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato y el contratista, con fecha del 27 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle al jardín de niños, en la comunidad de La Otra Banda del Río, Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-007/2024, por un importe de \$1,197,511.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/095/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,205,146.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,197,511.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-007/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,197,511.65 con fecha 05 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de marzo al 22 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0193300 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0193304 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato y el contratista, con fecha del 25 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle al jardín de niños, en la comunidad de La Otra Banda del Río, Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-007/2024, por un importe de \$1,197,511.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 03 normal y 04 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$18,166.81, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
103	PAVIMENTOS.							
1003	PAVIMENTACIÓN.							
GP1099	LOSA DE CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	466.82	444.24	22.58	693.58	15,661.04	03 NORMAL Y 04 NORMAL
Subtotal							\$15,661.04	
IVA							2,505.77	
Total							\$18,166.81	

Por otra parte, se observa que el pavimento de concreto hidráulico no cuenta con las señalizaciones verticales y horizontales para personas con discapacidad, mismos que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, por lo que,



dicha obra, no cumple con los principios de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las disposiciones legales aplicables en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 07 de marzo de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado, como a continuación se detalla:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03 NORMAL	EFA0000005	03/07/2024	\$276,356.99	0122239175	BBVA México, S.A.	002601002407030000458453	03/07/2024
04 NORMAL	EFA0000002	03/10/2024	28,963.61			002601002410030000910691	03/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones LXI y LXII, 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1 y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.3 fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-FAISMUN-007/2024.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$18,166.81, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

Sin embargo, se advierte que la obra de pavimentación aún no opera en los niveles apropiados de funcionamiento, ya que aún no cuenta con las señalizaciones verticales y horizontales para personas con discapacidad, mismos que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, por lo que dicha obra, no cumple con los principios de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las disposiciones legales aplicables en la materia; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-116-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-116-10 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del Llano, sindicatura de San José del Llano, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, por un importe de \$3,133,422.91, que forma parte de la muestra de auditoría, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/206/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$3,165,073.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$3,133,422.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,133,422.91, con fecha 10 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de abril al 18 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A17861 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A17856 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, por un importe de \$4,977,240.35 y convenio número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, por un importe de \$63,223.82, generando un total de \$5,040,464.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/204/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$5,530,267.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$5,040,464.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,977,240.35 con fecha 10 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de abril al 30 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269981 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269986 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2269986 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto al contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024 de fecha 15 de julio de 2024, por un importe de \$63,223.82.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, por un importe de \$4,977,240.35 y convenio número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, por un importe de \$63,223.82, generando un total de \$5,040,464.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Dictamen de fallo del contrato. (Solventado en respuesta)
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de monto al contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024.
3) Dictamen de la Unidad de Verificación del alumbrado público ejecutado.
4) Solicitud de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).
5) Contrato de suministro de energía eléctrica suscrito ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 33 fracción V, 40 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 33 primer párrafo, 58, 59 fracción I, 84 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 94 Bis 1 y 94 Bis 8 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III, VIII y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 8 fracción III, 11, 12 y 13 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; numerales 1, 2, 6.1, 7.1 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el



Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2013; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-119-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria, en la comunidad del Sitio de Arriba de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, por un importe de \$4,977,240.35 y convenio número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, por un importe de \$63,223.82, generando un total de \$5,040,464.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 normal, 03 normal, 04 normal y 01 adicional finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$48,135.13, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
103	PAVIMENTOS.							
GP08	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 250 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	520.55	495.45	25.10	714.98	17,946.00	02 NORMAL, 03 NORMAL Y 04 NORMAL
GP088	PATÍN DE 15 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 250 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	366.46	318.50	47.96	491.03	23,549.80	02 NORMAL, 03 NORMAL Y 01 ADICIONAL
Subtotal							\$41,495.80	
IVA							6,639.33	
Total							\$48,135.13	



Por otra parte, se observa que el empedrado ahogado en concreto carece de las señalizaciones verticales, necesarias para su óptimo funcionamiento y de aplicación obligatoria, en materia de seguridad vial, las cuales no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 12 de marzo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
02 NORMAL.	EFA0000018	24/05/2024	\$510,515.20	0122239175	BBVA México, S.A.	002601002405240000147414	23/05/2024
03 NORMAL.	EFA0000012	06/06/2024	908,090.18			002601002406060000751008	06/06/2024
04 NORMAL.	EFA0000023	24/08/2024	391,112.85			002601002408260000064080	26/08/2024
01 ADICIONAL FINIQUITO.	EFA0000024	24/08/2024	194,468.69			002601002408260000064114	26/08/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones LXI y LXII, 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, III, XV y XXIV y 48 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1 y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción III.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.3 fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la



Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PO-120-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,135.13 (cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-PR-120-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0042025-2024-RE-120-11 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal Sin Nombre, en la comunidad de Tegoripa de la sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-006/2024, por un importe de \$2,079,780.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/202/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, por un importe de \$2,086,936.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 1 (uno) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024, así como sus modificaciones de las Actas de Sesiones Ordinarias números 2 (dos) y 03 (tres) de fechas 03 de mayo y 27 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,079,780.27.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-006/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,079,780.27 con fecha 10 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 02 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269873 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269880 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle Principal, en la comunidad del Sauce, sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-009/2024, por un importe de \$1,562,832.34, que forma parte de la muestra de auditoría, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TES/388/2024 de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,577,560.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 2 (dos) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 03 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) de fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de \$1,511,333.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 01 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-009/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,562,832.34, con fecha 03 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 22 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274484 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal, en la comunidad de Ojo de Agua, de la Alcaldía central de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-016/2024, por un importe de \$1,757,499.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/187/2024 de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por un importe de \$1,781,304.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 2 (dos) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 03 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) de fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de \$1,757,499.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-016/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,757,499.19 con fecha 27 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 29 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279852 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279844 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Principal en la comunidad de Potrero de los Medinas sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-022/2004, por un importe de \$1,784,932.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/210/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,799,138.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 2 (dos) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 03 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) de fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de \$1,784,932.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-022/2004, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,784,932.86 con fecha 04 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 07 de junio al 06 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A29378 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A29381 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle a acceso al trébol de la comunidad de Camotete, de la Alcaldía Central de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-017/2024, por un importe de \$1,315,856.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/208/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,317,016.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 2 (dos) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 03 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) de fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de \$1,315,856.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-017/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,315,856.85 con fecha 31 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 de junio al 17 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516211-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516212-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato y el contratista, con fecha del 19 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre a acceso de la comunidad de La Soledad, sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-031/2024, por un importe de \$1,735,412.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/327/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,763,696.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,735,412.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-031/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,735,412.01 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 25 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A49610 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A49614 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en calle Sin Nombre en el sector Don Vidal, en la comunidad de Surutato, de la sindicatura de Surutato del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-035/2024, por un importe de \$1,654,209.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/385/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,692,494.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria número 3 (tres) del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,654,209.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-035/2024, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,654,209.74 con fecha 16 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución 18 de septiembre al 06 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2530044-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2530045-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Badiraguato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron observaciones no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento



correspondiente al amparo de la orden de auditoría número AFI-004/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	253,272.65	253,272.65	100.00
Totales		\$253,272.65	\$253,272.65	100.00%

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

1112 – Bancos/Tesorería (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 110 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación, se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
27	110	MBGP- LP-GC- 001/2022	Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	14,308,052.24	253,272.65
Importe de la muestra					\$253,272.65

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 110 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$3,010,675.43, derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 01 extraordinaria, 02 extraordinaria, 5 extraordinaria, 6 extraordinaria y 7 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados por un importe de \$3,010,675.43, ya que omiten integrar la documentación que acredite la procedencia de su gasto, tales como: conciliación y



autorización de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo, la autorización de ejecución de la obra extraordinaria, proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado, especificaciones particulares de construcción modificadas y demás evidencia que acredite o justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.						
EXTRA 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE MATERIALES, COLOCADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M3	165.85	0.00	4,752.03	788,124.18	01 EXTRAORDINARIA 5 EXTRAORDINARIA 6 EXTRAORDINARIO
EXTRA 03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ELEVACIÓN, BOMBEO, MATERIALES, COLOCADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M3	36.88	0.00	5,497.99	202,765.87	01 EXTRAORDINARIA
EXTRA 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA-ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN LOSAS TAPAS, INCLUYE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	641.14	0.00	68.70	44,046.32	02 EXTRAORDINARIA
EXTRA 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA PARA MINISPLIT CON TUBERÍA DE 3/4", INCLUYE RANURAS, RESANES, TUBERÍA DE 3/4", CODOS, COPLES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	1,677.73	3,355.46	02 EXTRAORDINARIA
EXTRA 07	FABRICACIÓN DE PASE DE TUBERÍA DE GAS DE MINISPLIT EN LOSA DE TECHO, INCLUYE, PERFORACIONES, DETALLADO Y RESANES.	PZA	2.00	0.00	1,163.86	2,327.72	02 EXTRAORDINARIA
EXTRA 13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE 16 X 8 X 24 CM. CON BISEL COLOR GRIS, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 7 CM. DE ESPESOR, EMBOQUILLADO CON ARENA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	180.00	0.00	1,019.85	183,573.00	02 EXTRAORDINARIA 5 EXTRAORDINARIA
EXTRA 14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE 16 X 8 X 24 CM. CON BISEL COLOR ROJO, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 7 CM. DE ESPESOR, EMBOQUILLADO CON ARENA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	180.00	0.00	1,019.85	183,573.00	02 EXTRAORDINARIA 5 EXTRAORDINARIA
EXT-15	ESCALONES DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 CON HUELLA DE 40 CM. PERALTE DE 16 CM. Y 3 MTS. DE LARGO, ARMADA CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	343.40	0.00	376.80	129,393.12	5 EXTRAORDINARIA 6 EXTRAORDINARIO 7 EXTRAORDINARIO
EXT-16	FABRICACIÓN DE PUERTA Y MARCO DE .96 M. X 2.06 M. CON MARCO DE PERFIL 107 DE 1.5" X 1.5" CAL. 14. PUERTA REFORZADA CON MARCO DE PERFIL 133 Y CUATRO TRABESAÑOS DE PERFIL 162, CON LÁMINA NEGRA CAL. 18 CON CUATRO VISTAS	PZA	1.00	0.00	9,006.59	9,006.59	7 EXTRAORDINARIO



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	RECTANGULARES, PINTADAS DE NEGRO SEMIMATE, CON CHAPA BOLA MARCA PHILLIPS, INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURAS, REBABEO, DETALLADO, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.						
EXT-17	FABRICACIÓN DE PUERTA Y MARCO DE .95 M. X 2.06 M. CON MARCO DE PERFIL 107 DE 1.5" X 1.5" CAL. 14. PUERTA REFORZADA CON MARCO DE PERFIL 133 Y CUATRO TRABESAÑOS DE PERFIL 162, CON LÁMINA NEGRA CAL. 18 CON CUATRO VISTAS RECTANGULARES, PINTADAS DE NEGRO SEMIMATE, CON CHAPA BOLA MARCA PHILLIPS, INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURAS, REBABEO, DETALLADO, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	8,995.74	8,995.74	7 EXTRAORDINARIO
EXT-18	FABRICACIÓN DE PUERTA Y MARCO DE .815 M. X 2.80 M. CON MARCO DE PERFIL 107 DE 1.5" X 1.5" CAL. 14. PUERTA REFORZADA CON MARCO DE PERFIL 133 Y CUATRO TRABESAÑOS DE PERFIL 162, CON LÁMINA NEGRA CAL. 18 CON CUATRO VISTAS RECTANGULARES, PINTADAS DE NEGRO SEMIMATE, CON CHAPA BOLA MARCA PHILLIPS, INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURAS, REBABEO, DETALLADO, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	10,789.09	10,789.09	7 EXTRAORDINARIO
EXT-20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 14" X 8" X 78.9 KG7ML, INCLUYE ELEVACIONES CON GRÚA, CORTES, SOLDADURA, REBABEOS, FONDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	24.54	0.00	8,354.33	205,015.26	5 EXTRAORDINARIA
EXT-21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ACERO ESTRUCTURAL DE 30 X 55 CM. DE 3/4" DE ESPESOR, INCLUYE ELEVACIONES, SOLDADURAS, REBABEOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	8.00	0.00	2,863.82	22,910.56	5 EXTRAORDINARIA
EXT-22	BARRENOS DE 7/8" EN PLACA DE 3/4" PARA PERNO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	64.00	0.00	116.47	7,454.08	5 EXTRAORDINARIA
EXT-23	ESCALONES DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 CON HUELLA DE 32 CM. PERALTE DE 15 CM. PROMEDIO, ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	63.00	0.00	338.53	21,327.39	7 EXTRAORDINARIO
EXT - 28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 20 X 30 CMS. F'C= 250 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		39.00	0.00	802.35	31,291.65	6 EXTRAORDINARIO
EXT-32	FABRICACIÓN DE BARANDAL A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 1 M. DE ALTURA CON BASE INFERIOR CON REGLA DE 2 X 1" CAL. 18, BASE SUPERIOR CON PTR DE 3 X 3"	ML	18.06	0.00	4,656.18	84,090.61	6 EXTRAORDINARIO



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CAL. 14, POSTES DE 3 X 3" CAL. 14 CON PLACAS ANCLADAS A CONCRETO, CON FIGURAS A BASE DE SOLERAS DE 2" DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: DOBLECES, CORTES, REBABEOS, LIMPIEZA, FONDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.						
EXT-34	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60 X 60 CMS. INTERIOR A BASE DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 3/16" CON TAPA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 COMO REGISTRO EN LOSA SUPERIOR DE ALGIBE, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2,265.86	4,531.72	7 EXTRAORDINARIO
EXT-35	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 80 X 80 CMS. INTERIOR A BASE DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 3/16" CON TAPA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 COMO REGISTRO EN LOSA SUPERIOR DE ALGIBE, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	2,793.77	2,793.77	7 EXTRAORDINARIO
EXT-45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO 15 X 20 CMS. F' C= 250 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	20.08	0.00	615.51	12,359.44	6 EXTRAORDINARIO
EXT-46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HULE NEGRO EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	210.95	0.00	70.65	14,903.62	6 EXTRAORDINARIO
EXT-47	PISO DE CONCRETO DE 10.0 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 250 KG/CM2, ARMADA CON MALLALAC 66-1010, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, VIBRADO Y CURADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	20.37	0.00	646.67	13,172.67	6 EXTRAORDINARIO
EXT-48	MURO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. ACABADO COMÚN, ACABADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	26.25	0.00	695.57	18,258.71	6 EXTRAORDINARIO
EXT-49	COLADO DE HUECO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. CON CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 CON 1 VAR. #3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	143.09	0.00	119.34	17,076.36	6 EXTRAORDINARIO
EXT-50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLO DE 15 X 15 CMS. DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VAR. #3 Y EST. #2 @ 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	11.60	0.00	543.71	6,307.04	6 EXTRAORDINARIO
EXT-51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO 15 X 30 CMS. F' C= 200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE:	ML	19.70	0.00	743.20	14,641.04	6 EXTRAORDINARIO



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
EXT-52	LOSA SUPERIOR DE 10.0 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEXCLADO F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON VAR. #3 @ 25 CMS. SENTIDO LARGO Y VAR. #3 @ 15 CMS. EN SENTIDO CORTO EN DOS LECHOS, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, VIBRADO Y CURADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	21.50	0.00	1,950.58	41,937.47	6 EXTRAORDINARIO
EXT-53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CISTERNA ROTOPLAS DE 5,000 LTS. INCLUYE: ACCESORIOS INTERNOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, COLOCACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, IZAJE DE ACOMODO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	23,045.91	46,091.82	6 EXTRAORDINARIO
EXT-56	FABRICACIÓN DE GOTERO EN LOSA, A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	7.46	0.00	136.50	1,018.29	7 EXTRAORDINARIO
EXT-57	OVALÍN DE SOBREPONER, MARCA CORONA, CON LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CÉSPOL DE LATÓN CROMADO 207, LLAVE ANGULAR, MANGUERA FLEXIBLE ALIMENTADORA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	7,223.83	28,895.32	7 EXTRAORDINARIO
EXT-58	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REGISTRPO PLUVIAL DE 68 X 48 CM. MEDIDAS EXTERIORES A BASE DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 3/16" EN MARCO Y 1 1/4" X 3/16" EN CONTRAMARCO, CON SOLERA DE 1 X 3/16" @ 1" C.C. EN LADO CORTO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	0.00	5,398.04	32,388.24	7 EXTRAORDINARIO
EXT-59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6 MM. BISELADO MEDIDAS 140 X 90 CMS. EN BAÑO DE MUJERES, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	4,277.65	4,277.65	7 EXTRAORDINARIO
EXT-60	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6 MM. BISELADO MEDIDAS 160 X 90 CMS. EN BAÑO DE HOMBRES, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	4,670.28	4,670.28	7 EXTRAORDINARIO
EXT-70	PLAFÓN LISO CORRIDO DE TABLAROCA A UNA ALTURA DE HASTA 6 MTS. A BASE DE PLACA DE 1/2" DE 1.27 CMS. (1/2"), SUJETADO A BASE DE CANALETAS DE CARGA MARCA USG CALIBRE 22 @ 1.22 M. COLOCANDO ENTRE CADA TRAMO UN CANAL LISTÓN CALIBRE 26 @ 61 CM. ÁNGULOS DE AMARRE MARCA USG CALIBRE 26 Y COLGANTEADO CON ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DEL NO. 12 Y FIJADOS CON TORNILLOS MARCA USG TIPO 5 DE 1" @ 30.5 CM., JUNTEADO Y CALAFATEADO CON CINTA DE REFUERZO PERFACINTA MARCA USG, TABLAROCA ENBEBIDA EN CAPA DE COMPUESTO MULTIUSOS PARA JUNTAS	M2	42.27	0.00	460.67	19,472.52	7 EXTRAORDINARIO



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REDIMIX MARCA TABLAROCA, INCLUYE: PERFILES PARA SU COLOCACIÓN, RECORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EN APEGO DE MANUAL DE FABRICANTE.						
EXT-71	CAJILLO DE TABLAROCA DE 40 X 20 CMS., A UNA ALTURA DE HASTA 6 MTS., A BASE DE PLACA DE 1/2" DE 1.27 CM, CANALES DE AMARRE Y ÁNGULO DE AMARRE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ELEVACIONES, CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	31.54	0.00	356.45	11,242.43	7 EXTRAORDINARIO
EXT-72	POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 MM. (Ø 1 1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	525.73	0.00	121.94	64,107.52	5 EXTRAORDINARIA
EXT-73	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 20 X 20 CMS. F'C= 200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	38.18	0.00	591.14	22,569.73	6 EXTRAORDINARIO
EXT-76A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN 5-100 EN GABINETE M10, INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 SQUARE D, TORNILLO MÁQUINA DE 1/4, TAPÓN PARA BASE, TUERCA 1/4, NIVELACIÓN Y SUJECIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	3,270.67	3,270.67	7 EXTRAORDINARIO
EXT-77A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 12 CIRCUITOS MONOFÁSICO A 220 VOLTS, INCLUYE: CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO SQUARE D, TORNILLO MÁQUINA DE 1/4, TUERCA 1/4, NIVELACIÓN Y SUJECIÓN.	PZA	1.00	0.00	5,648.44	5,648.44	7 EXTRAORDINARIO
EXT-78A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTADOR DE BASE DE MEDICIÓN A CENTRO DE CARGA CON 2F-3H, 2 FASES CALIBRE 4 Y UN NEUTRO CALIBRE 6.	ML	3.00	0.00	528.28	1,584.84	7 EXTRAORDINARIO
EXT-79A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIRCUITOS DERIVADOS CON CABLE DE COBRE CALIBRE 6 CON 2F-3H, 2 FASES CALIBRE 6 Y UN NEUTRO CALIBRE 6.	ML	3.00	0.00	460.44	1,381.32	7 EXTRAORDINARIO
EXT-80A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCONTROL PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: CONTACTOR DE 32 AMP. MÉNSULA PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA 220 V, RIEL DIM, PIJAS.	PZA	1.00	0.00	4,013.63	4,013.63	7 EXTRAORDINARIO
EXT - 128	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, 40 CMS. DE LONGITUD, SECCIÓN TRAPEZIAL DE 15 X 20 X 15 CMS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	402.00	0.00	485.74	195,267.48	5 EXTRAORDINARIA



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT - 129	LAMBRÍN DE AZULEJO LISO DE 50 X 50 CM. MARCA JANEIRO CASTELOS, ASENTADO CON PEGAZULEJO NIASA O SIMILAR, CON EMBOQUILLADOR ANTIHONGO, INCLUYE RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	101.97	0.00	642.23	65,488.19	5 EXTRAORDINARIA
Subtotal						\$2,595,409.85	
IVA						415,265.58	
Total						\$3,010,675.43	

Además, se observa que la obra no se encontró concluida conforme al proyecto y presupuesto originalmente contratado, ya que aún falta por ejecutarse un importe de \$1,934,911.47, de los siguientes conceptos de obra:

Conceptos de obra presupuestados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO.						
	ALUMBRADO EN ESTACIONAMIENTO.						
19	LUMINARIA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LAMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7.00	0.00	7.00	26,933.89	188,537.23
	PLATAFORMA.						
	PAVIMENTO DE CONCRETO.						
82	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CANTERA DE COLOR NEGRO DE 3/4" DE ESPESOR, EN ENTRECALES DE 15 CM. DE ANCHO, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	600.00	0.00	600.00	493.48	296,088.00
	ALUMBRADO DE PLATAFORMA.						
81	LUMINARIA DOBLE TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LAMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7.00	0.00	7.00	41,031.01	287,217.07
	ESCALINATA DE ACCESO.						
	TALUD.						
92	MORTERO LANZADO CON CEMENTO-ARENA 1:3, CON ACABADO RUSTICO, EN AREA DE TALUD, REFORZADO CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	301.57	0.00	301.57	1,007.60	303,861.93
	SERVICIOS SANITARIOS.						
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.						
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTRO MARCA ROTOPLAST DE 5000 L., INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	116,886.72	116,886.72
	MUSEO.						
	CARPINTERÍA.						



Conceptos de obra presupuestados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
114	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PPAL. DE 1.00 X 4.11 M. DE MADERA DE CEDRO, CON MARCO REFORZADO, PINTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE: 2 VITRALES AL CENTRO DE CRISTAL TEMPLADO Y ALUMINIO L-3, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	231,620.50	231,620.50
115	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 1.60 X 1.60 M. DE CRISTAL TEMPLADO Y ALUMINIO L-3, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	0.00	8.00	30,476.96	243,815.68
Subtotal							\$1,668,027.13
IVA							266,884.34
Total							\$1,934,911.47

Cabe advertir, que los conceptos de obra presupuestados no ejecutados por un importe de \$1,934,911.47, no se devengaron ni pagaron en el ejercicio fiscal 2023, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 05 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran devengados y pagados con cargo a los recursos de Gasto Corriente, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 EXTRAORDINARIA	DD0000076	03/01/2023	\$312,688.64	EGC-34	14/01/2023	\$300,247.45	0117899181	BBVA México, S.A.	002601002301160000924070	16/01/2023
2 EXTRAORDINARIA	DD0000085	21/01/2023	237,427.43	EGC-84	24/01/2023	227,980.71			002601002301250000930812	24/01/2023
5 EXTRAORDINARIA	DD0000130	30/03/2023	670,464.12	EGC-42	15/04/2023	643,787.83			002601002304170000356012	17/04/2023
6 EXTRAORDINARIA	DD0000058	12/04/2023	393,398.00	EGC-56	09/05/2023	377,745.56			002601002305090000507617	09/05/2023
7 EXTRAORDINARIA	DD0000133	12/04/2023	164,627.22	EGC-34	13/02/2024 (No se pagó en el ejercicio fiscal 2023)	158,077.07			002601002402140000633427	14/02/2024 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2023)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y VI, 28 fracciones VI y IX, 29 fracción II, 66 fracciones V, VII y XV, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones



I, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III, XV y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima octava y vigésima primera del contrato de obra pública número MBGP-LP-GC-001/2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$253,272.65, debido a que la estimación número 07 extraordinaria no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 27.- Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$253,272.65, constatándose que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realizó el pago de la estimación 07 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
7 EXTRAORDINARIA	DD0000133	12/04/2023	\$164,627.22	EGC-34	13/02/2024	\$158,077.07	0117899181	BBVA México, S.A.	002601002402140000 633427	14/02/2024

Sin embargo, se advierte que mediante oficio OIC/131/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado número 110 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, determinándose lo siguiente:

“Del análisis efectuado a las documentales detalladas anteriormente, se tiene que son suficientes para tener por atendida la observación debido a lo siguiente:

La entidad fiscalizada envía documentación diversa consistente en solicitudes y autorizaciones de los precios extraordinarios correspondientes a los conceptos observados por \$3,010,675.43 (tres millones diez mil seiscientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N.); reporte fotográfico de los conceptos ejecutados que sustituyeron a los conceptos de obra observados como presupuestados no ejecutados, por un importe de \$1,934,911.47 (un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos once pesos 47/100 M.N.), así como el proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado con las especificaciones particulares de construcción modificadas, justificando con ello los volúmenes de conceptos de obra extraordinarios observados.



En razón a lo anterior, se determina que el Pliego de Observaciones por un importe de \$2,757,402.78 (dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dos pesos 78/100 M.N.), se tiene como solventado.

Asimismo, se extingue el incumplimiento normativo y, en consecuencia, se tiene por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa.”

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 18, 21, 23, 24, 46, 47, 53, 56, 57, 62, 66, 67, 70, 73, 75, 77, 78, 79, 96 y 104, además no fueron solventados los resultados con observación número 05, 06, 12, 22, 54, 60, 65, 68, 69, 87, 88, 93, 101, 108, 112, 116, 119 y 120.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 07, 11, 13, 15, 25, 44, 55, 71, 74, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 107, no se otorgó respuesta por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Cabe señalar, que en la etapa de seguimiento al ejercicio fiscal anterior, fue solventado el resultado número 128.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública, Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar los resultados de las obras y servicios relacionados con las mismas que quedaron en seguimiento, con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, o en caso contrario, su correcta solventación, cuando así procedan.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	83	42	19	22	1	20	7
Revisión a la Obra Pública	45	26	3	16	10	13	3
Totales	128	68	22	38	11	33	10

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	705,187.80	705,187.80
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	111,360.00	111,360.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	5,531,561.51	99,277.27	5,630,838.78
Totales	\$5,531,561.51	\$915,825.07	\$6,447,386.58

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	4,850,250.74	1,196,419.62	1,109,138.94	7,155,809.30
Revisión a la Obra Pública	45,773.24	0.00	699,758.89	745,532.13
Totales	\$4,896,023.98	\$1,196,419.62	\$1,808,897.83	\$7,901,341.43

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Ing. Eddi Alomar Leal Leal, Ing. Humberto Rochín Rubio, Ing. Javier Enrique Laguna Llanes e Ing. Horacio Pardo Arche, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 128 resultados, integrados por: 68 sin observación, 22 con observación solventada y 38 con observación, por los cuales se emiten 11 recomendaciones, 33 promociones de responsabilidad administrativa y 10 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,808,897.83 (un millón ochocientos ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; deudor que no ha sido recuperado; pagos de multas, actualizaciones, recargos e intereses



por enterar de manera extemporánea las contribuciones y; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso, no ejecutados, así como ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$1,679,860.43 (un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 43/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2025





ASE
SINALOIA
Auditoría Superior del Estado



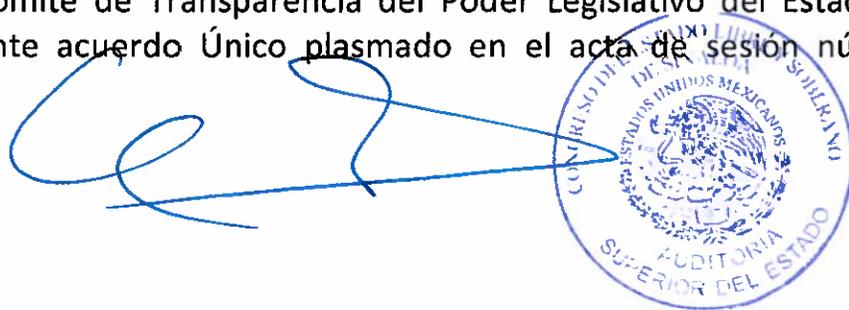
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos; ello, por tratarse de información clasificada como CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, featuring the coat of arms of Mexico and the text "CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".